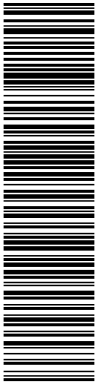


DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 57 2025 PCAP (versión 4)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GNLET-YPEVM-UMJ3I Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:28:15 Página 1 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON_Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 09/05/2025 10:27
	ESTADO FIRMADO 09/05/2025 10:27



El documento electrónico ha sido aprobado por CON_Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación(Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 10:27:49 del día 9 de Mayo de 2025 Nuria Rodríguez Martínez. 5980028 GNLET-YPEVM-UMJ3I C62LADBE1FD299603DDEA69A93F50E7200B79D8D El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Dirección General de Presupuestos
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
HACIENDA Y EMPLEO

PA 57/2025 CONTRATACIÓN DE LA APLICACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN), EN MODALIDAD SAAS EN LA NUBE, SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EVOLUTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. COFINANCIADO EN UN 40% POR EL PROGRAMA FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021 – 2027.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA APLICACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN), EN MODALIDAD SAAS EN LA NUBE, SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EVOLUTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. COFINANCIADO EN UN 40% POR EL PROGRAMA FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021 – 2027.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación. Sujeto a regulación armonizada. Necesidad. Justificación de la no división en lotes

El objeto del contrato es la CONTRATACIÓN DE LA APLICACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN), EN MODALIDAD SAAS EN LA NUBE, SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EVOLUTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. COFINANCIADO EN UN 40% POR EL PROGRAMA FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021 – 2027, conforme a lo estipulado en este pliego y en el de prescripciones técnicas, consistente en la adquisición, implantación y mantenimiento de una solución tecnológica integral para la gestión de tributos y otros ingresos de derecho público municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en modalidad Software como Servicio (SaaS) basado en la nube. Dicha solución deberá incluir funcionalidades avanzadas para la gestión, recaudación e inspección de tributos y otros ingresos de derecho público, proporcionando un entorno digital eficiente, seguro y adaptable a las necesidades del municipio y de sus ciudadanos.

Para garantizar una óptima ejecución y continuidad del servicio, el contrato comprende los siguientes aspectos fundamentales:

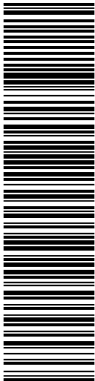
Suministro del Aplicativo

Implementación de una plataforma de gestión tributaria que abarque todas las fases del ciclo de vida del tributo, desde la generación y notificación de liquidaciones hasta la ejecución de procesos de recaudación y procedimientos de inspección.
Integración con los sistemas municipales existentes para asegurar la interoperabilidad con otras aplicaciones administrativas, como contabilidad, padrón de habitantes, sede electrónica y otras soluciones tecnológicas del Ayuntamiento.
Disponibilidad del sistema en la modalidad SaaS en la nube, garantizando acceso remoto seguro, actualización constante de la plataforma y escalabilidad de la infraestructura según la evolución de las necesidades municipales.

Mantenimiento y Actualización del Sistema

Prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo del aplicativo, asegurando su óptimo funcionamiento y minimizando el impacto de incidencias técnicas.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 57 2025 PCAP (versión 4)	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: GNLET-YPEVM-UMJ3I Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:28:15 Página 2 de 41	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON_Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 09/05/2025 10:27
	ESTADO FIRMADO 09/05/2025 10:27



El documento electrónico ha sido aprobado por CON_Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación(Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 10:27:49 del día 9 de Mayo de 2025 Nuria Rodríguez Martínez. 5980028 GNLET-YPEVM-UMJ3I C62LADBE1FD299603DDEA69A93F50E7200B79D8D El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Dirección General de Presupuestos
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
HACIENDA Y EMPLEO

PA 57/2025 CONTRATACIÓN DE LA APLICACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN), EN MODALIDAD SAAS EN LA NUBE, SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EVOLUTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. COFINANCIADO EN UN 40% POR EL PROGRAMA FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021 – 2027.

Actualización permanente del sistema conforme a cambios normativos en materia tributaria y recaudatoria, de administración electrónica y de protección de datos, evitando obsolescencias o incompatibilidades con la legislación vigente.
Incorporación de mejoras tecnológicas y evolutivas que optimicen la experiencia de uso tanto para la administración municipal como para los contribuyentes.
Asistencia y Soporte Técnico

Servicio de asistencia técnica especializada para la resolución de incidencias, con disponibilidad de soporte en horario laboral garantizando la continuidad del servicio.
Capacitación específica para el personal municipal en el uso del aplicativo, asegurando un aprovechamiento máximo de las funcionalidades del sistema.
Soporte en la fase de implantación y apoyo a la puesta en marcha, con acompañamiento técnico que facilite la transición desde los sistemas actuales a la nueva plataforma.

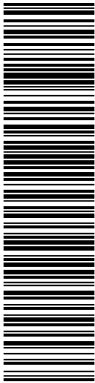
Características y Beneficios de la Solución

Seguridad y Protección de Datos: Implementación de medidas avanzadas de ciberseguridad, con cifrado de información, gestión de accesos y cumplimiento con la normativa vigente en materia de protección de datos personales (RGPD y LOPDGDD).
Obligatoriedad de estar certificado durante toda la duración del contrato en el nivel alto del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en las cinco verticales.
Los datacenter que hospedarán la aplicación deberán tener un nivel de seguridad TIER IV.
Accesibilidad y Multicanalidad: Garantía de acceso a través de múltiples dispositivos (ordenadores, tabletas, teléfonos móviles) y compatibilidad con distintos navegadores, permitiendo la consulta y tramitación de gestiones tributarias en cualquier momento y desde cualquier ubicación.
Automatización y Agilidad en la Gestión: Optimización de procesos administrativos mediante la automatización de tareas repetitivas, facilitando el trabajo de los empleados públicos y reduciendo los tiempos de respuesta a los ciudadanos.
Mejora en la Transparencia y Atención al Contribuyente: Incorporación de funcionalidades que permitan la consulta de expedientes, la presentación de autoliquidaciones y el acceso a notificaciones electrónicas, fomentando una relación más directa y eficiente entre la administración y los contribuyentes.
Con la contratación de esta solución tecnológica, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz busca modernizar y fortalecer la gestión de ingresos municipales, ofreciendo un servicio más eficiente, seguro e innovador, que no solo optimice los recursos internos de la administración local, sino que también facilite el cumplimiento tributario y de ingresos de derecho público a los ciudadanos y empresas del municipio.

La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, según el objeto del contrato son:

- 48900000-7 (Paquetes de software y sistemas informáticos diversos)
- 72212000-4 (Servicios de programación de software de aplicación)
- 72265000-0 (Servicios de configuración de software)
- 72267100-0 (Mantenimiento de software de tecnología de la información)
- 72510000-3 (Servicios de gestión relacionados con la informática)

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 57 2025 PCAP (versión 4)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GNLET-YPEVM-UMJ3I Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:28:15 Página 3 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON_Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 09/05/2025 10:27
	ESTADO FIRMADO 09/05/2025 10:27



El documento electrónico ha sido aprobado por CON_Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación (Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 10:27:49 del día 9 de Mayo de 2025. Nuria Rodríguez Martínez. 5980028 GNLET-YPEVM-UMJ3I C62LADBE1FD299603DDEA69A93F50E7200B79D8D El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Dirección General de Presupuestos
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
HACIENDA Y EMPLEO

PA 57/2025 CONTRATACIÓN DE LA APLICACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN), EN MODALIDAD SAAS EN LA NUBE, SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EVOLUTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. COFINANCIADO EN UN 40% POR EL PROGRAMA FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021 – 2027.

72590000-7 (Servicios profesionales relacionados con la informática)

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo mixto de servicio y suministro, sujeto a regulación armonizada tal y como establece los artículos 18, 22 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Necesidad: Con el aplicativo objeto de contratación se pretende disponer de un sistema innovador, tecnológicamente avanzado, que cumpla con los requisitos de seguridad e interoperabilidad para dar respuesta a las necesidades de un municipio creciente en población y por tanto en los valores y servicios a gestionar, conviviendo una alta demanda de relaciones y trámites telemáticos al tiempo que requiriendo una atención al ciudadano de calidad. Para el desarrollo y la mejora continua, se exige una aplicación que integre automatización de procesos, interrelación con otras Administraciones públicas o con herramientas internas preferentemente mediante servicios web, disponga de procedimientos ágiles, cerrados y completos con los documentos pertinentes y soporte en el propio sistema para la tramitación de los procedimientos de gestión tributaria y otros ingresos de derecho público, recaudación, inspección, sancionador, así como permitir la gestión de actividades de otras áreas.

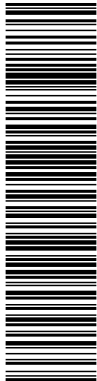
En resumen, el sistema debe proporcionar la unificación de bases de datos, el cumplimiento de los requisitos de seguridad jurídica, transparencia, acceso a los expedientes, y garantizar la legalidad de forma eficaz y eficiente.

Insuficiencia de medios propios: Analizada la aplicación de lo dispuesto en el artículo 116.4 e) de la LCSP, partimos de la imposibilidad de abordar con medios propios un desarrollo informático que por la complejidad de los procedimientos y el volumen de valores que se gestionan, dé solución a las necesidades del Área, por lo que se hace preciso acudir hacia la implantación de soluciones “de mercado”. Asimismo, el volumen de información y datos de que se dispone ralentiza los procesos de gestión, por lo que se requiere un cambio de modelo que sea más eficaz, seguro y ágil.

De conformidad con lo establecido en el art.157 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC) y el art.64 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, consultado el Directorio general de aplicaciones de la Administración General del Estado para su libre reutilización, no se han encontrado soluciones disponibles para su reutilización, que puedan satisfacer total o parcialmente las necesidades, que se pretenden cubrir..

De acuerdo con el art. 99.3 de la LCSP no se divide en lotes ya que, debido a la naturaleza integral de la solución tecnológica requerida, la cual exige una implementación unificada, coherente y sin fragmentación en sus distintas fases de gestión, recaudación e inspección de tributos municipales. La adopción de un único sistema en modalidad SaaS en la nube es esencial para garantizar la interoperabilidad, eficiencia y seguridad en el tratamiento de la información tributaria del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Los principales motivos que justifican la no división en lotes son los siguientes:

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 57 2025 PCAP (versión 4)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GNLET-YPEVM-UMJ3I Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:28:15 Página 4 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON_Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 09/05/2025 10:27
	ESTADO FIRMADO 09/05/2025 10:27



El documento electrónico ha sido aprobado por CON_Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación(Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 10:27:49 del día 9 de Mayo de 2025 Nuria Rodríguez Martínez
5980028 GNLET-YPEVM-UMJ3I C62LADBE1FD299603DDEA69A93F50E7200B79D8D El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://sede.ayto-torrejon.es>



Dirección General de Presupuestos
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
HACIENDA Y EMPLEO

PA 57/2025 CONTRATACIÓN DE LA APLICACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN), EN MODALIDAD SAAS EN LA NUBE, SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EVOLUTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. COFINANCIADO EN UN 40% POR EL PROGRAMA FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021 – 2027.

Necesidad de una Solución Unificada e Integrada.

La gestión tributaria municipal requiere un aplicativo que abarque todas sus fases de manera homogénea y coordinada, evitando la dispersión de herramientas que puedan generar problemas de compatibilidad, duplicidad de datos o dificultades en la consolidación de la información. La integración con otros sistemas municipales, como la contabilidad, el padrón de habitantes o la sede electrónica, exige un desarrollo conjunto y una arquitectura de datos única que no puede ser fragmentada en distintos proveedores.

Riesgos Técnicos y de Seguridad.

La división en lotes podría derivar en soluciones parciales o incompatibles, generando problemas en la operatividad del sistema y aumentando el riesgo de errores en la gestión de tributos. Un único proveedor garantiza la aplicación de estándares de seguridad homogéneos, asegurando la protección de los datos tributarios conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos y ciberseguridad.

Eficiencia en la Implantación y Mantenimiento.

Un desarrollo unitario reduce los tiempos de implantación y facilita el mantenimiento evolutivo y correctivo del sistema, permitiendo una actualización ágil ante cambios normativos o tecnológicos. La existencia de múltiples proveedores dificultaría la coordinación de los servicios de asistencia y soporte técnico, generando retrasos en la resolución de incidencias y aumentando la carga administrativa para el Ayuntamiento.

Optimización de Recursos y Costes.

La contratación de un solo proveedor para el desarrollo, mantenimiento y soporte del sistema permite obtener economías de escala y optimizar los recursos municipales, evitando sobrecostes asociados a la fragmentación del servicio. Un modelo de licitación en lotes implicaría una mayor complejidad administrativa en la gestión del contrato, tanto en términos de supervisión como de coordinación entre los distintos adjudicatarios.

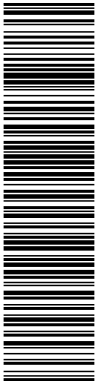
En conclusión, la no división en lotes responde a la necesidad de garantizar la coherencia, seguridad y eficiencia en la gestión de tributos municipales, asegurando una solución tecnológica integral que cumpla con los requisitos de modernización y digitalización del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación. Órgano de Contratación

Su adjudicación se realizará mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, en base a lo establecido en el artículo 131 de la LCSP, mediante pluralidad de criterios.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta con mejor relación calidad-precio se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 145 de la LCSP y con lo establecido en la cláusula de criterios de

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 57 2025 PCAP (versión 4)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GNLET-YPEVM-UMJ3I Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:28:15 Página 5 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 09/05/2025 10:27
	ESTADO FIRMADO 09/05/2025 10:27



El documento electrónico ha sido aprobado por CON Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación (Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 10:27:49 del día 9 de Mayo de 2025. Nuria Rodríguez Martínez. 5980028 GNLET-YPEVM-UMJ3I C62LADBE1FD296603DDEA69A93F50E7200B79BD0 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Dirección General de Presupuestos
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
HACIENDA Y EMPLEO

PA 57/2025 CONTRATACIÓN DE LA APLICACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN), EN MODALIDAD SAAS EN LA NUBE, SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EVOLUTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. COFINANCIADO EN UN 40% POR EL PROGRAMA FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021 – 2027.

adjudicación del presente Pliego.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

El Órgano de Contratación es la Junta de Gobierno Local.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante](http://www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante) alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto base de licitación. Imputación del gasto y valor estimado del contrato.

El presupuesto base de licitación será de DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO SETENTA EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (2.313.170,80 €) más el IVA correspondiente.

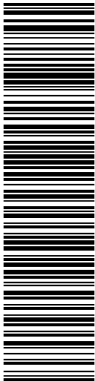
2025: 556.552,37 euros más el IVA correspondiente.
2026: 768.882,90 euros más el IVA correspondiente.
2027: 408.718,15 euros más el IVA correspondiente.
2028: 408.718,15 euros más el IVA correspondiente.
2029: 170.299,23 euros más el IVA correspondiente.

En el año 2025 el total del presupuesto (556.552,37 euros más el IVA correspondiente) caerá sobre la partida 130 92000 62600 puesto que versará sobre la adquisición y uso de la licencia.

En el año 2026 el presupuesto caerá sobre dos partidas: 130 92000 62600 para adquisición de la aplicación (186.966,81 euros más el IVA correspondiente) y el resto (581.916,09 euros más el IVA correspondiente) sobre la partida 130 92000 22799 para los servicios de migración, implantación y puesta en marcha y parte proporcional del mantenimiento.

En el año 2027 el total del presupuesto caerá sobre la partida 130 92000 22799 (408.718,15 euros más el IVA correspondiente) puesto que versará sobre el mantenimiento del aplicativo.

En el año 2028 el total del presupuesto caerá sobre la partida 130 92000 22799 (408.718,15 euros más el IVA correspondiente) puesto que versará sobre el mantenimiento del aplicativo.



El documento electrónico ha sido aprobado por CON Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación(Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 10:27:49 del día 9 de Mayo de 2025 Nuria Rodríguez Martínez
5980028 GNLET-YPEVM-UMJ3I C62LADBE1FD298603DDEA69A93F50E7200B79D8D El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://se.de.ayto-torrejon.es>



Dirección General de Presupuestos
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
HACIENDA Y EMPLEO

PA 57/2025 CONTRATACIÓN DE LA APLICACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN), EN MODALIDAD SAAS EN LA NUBE, SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EVOLUTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. COFINANCIADO EN UN 40% POR EL PROGRAMA FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021 – 2027.

En el año 2029 el total del presupuesto caerá sobre la partida 130 92000 22799 (170.299,23 euros más el IVA correspondiente) puesto que versará sobre la parte proporcional del mantenimiento

Para el precio del mantenimiento anual se estima una división proporcional de la siguiente manera entre los distintos tipos de mantenimiento:

- 50% del precio destinado al mantenimiento correctivo.
- 25% del precio destinado al mantenimiento evolutivo.
- 25% del precio destinado al mantenimiento para modificaciones legales.

Para la estimación del precio, a efectos de comprobar su adecuación al mercado, se ha realizado una comparativa con otras licitaciones de administraciones locales. El estudio acabó centrándose en tres Ayuntamientos por motivos de proximidad tanto temporal como de número de habitantes. El resultado obtenido es el siguiente:

F. Licitación	Municipio	Población	Importe anual	€/habitante
jul-22	Alcalá	196.888	873.829,20 €	4,44 €
oct-24	Alcobendas	119.416	551.600,00 €	4,62 €
2018	Rivas	85.893	270.661,16 €	3,15 €

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden tanto el precio del contrato como el Impuesto sobre el Valor Añadido, y demás tributos que sean de aplicación según, las disposiciones vigentes. La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente

El valor estimado del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, será de 3.130.559,85 euros.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato será de CUATRO (4) AÑOS a contar a partir del día siguiente a la formalización del contrato, previéndose para el mes de junio de 2025, más una posible prórroga de UN AÑO.

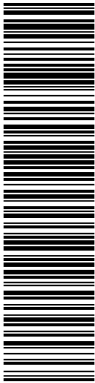
Durante el primer año de la duración del contrato (Fase I), el plazo máximo de la puesta en funcionamiento será de NUEVE MESES, a contar a partir del día siguiente a la formalización del contrato, debiendo haberse llevado a cabo en este plazo todas las actividades de migración de datos, parametrización y adaptación del sistema, integración con otras aplicaciones y plataformas y capacitación de usuarios.

Una vez efectuada la puesta en funcionamiento con la aceptación final se formalizará el Acta de conformidad.

Caso de que haya prórroga:

Expirado el periodo de vigencia, el presente contrato en cuanto al servicio de soporte y mantenimiento se podrá prorrogar por un período de UN AÑO. Dicha prórroga se acordará por el

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 57 2025 PCAP (versión 4)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GNLET-YPEVM-UMJ3I Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:28:15 Página 7 de 41	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON_Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 09/05/2025 10:27	FIRMADO 09/05/2025 10:27



El documento electrónico ha sido aprobado por CON_Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación(Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 10:27:49 del día 9 de Mayo de 2025 Nuria Rodríguez Martínez
5980028 GNLET-YPEVM-UMJ3I C62LAD8E1FD298603DEA69A93F50E7200B79D8D El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://sede.ayto-torrejon.es>



Dirección General de Presupuestos
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
HACIENDA Y EMPLEO

PA 57/2025 CONTRATACIÓN DE LA APLICACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN), EN MODALIDAD SAAS EN LA NUBE, SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EVOLUTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. COFINANCIADO EN UN 40% POR EL PROGRAMA FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021 – 2027.

órgano de contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 29.2 de la LCSP, será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

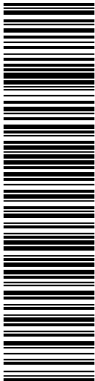
El acuerdo de prórroga o no prórroga, se adoptará por el órgano competente, previa conformidad de la Concejalía/s correspondientes, bajo cuya dirección se desarrolla el objeto del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:
 - a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
 - b) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
 - c) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
2. La prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 71 de LCSP:
 - a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
 - b) Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.
3. La solvencia del empresario:

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 57 2025 PCAP (versión 4)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GNLET-YPEVM-UMJ31 Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:28:15 Página 8 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 09/05/2025 10:27
	ESTADO FIRMADO 09/05/2025 10:27



El documento electrónico ha sido aprobado por CON Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación (Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 10:27:49 del día 9 de Mayo de 2025. Nuria Rodríguez Martínez. 5980028 GNLET-YPEVM-UMJ31 C62LADBE1FD299603DDEA69A93F50E7200B79D8D El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Dirección General de Presupuestos
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
HACIENDA Y EMPLEO

PA 57/2025 CONTRATACIÓN DE LA APLICACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN), EN MODALIDAD SAAS EN LA NUBE, SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EVOLUTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. COFINANCIADO EN UN 40% POR EL PROGRAMA FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021 – 2027.

3.1. Solvencia **económica y financiera** del empresario se acreditará por uno o varios de los siguientes medios

- a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al menos una vez y media la anualidad media del contrato, es decir, a 1.173.959,94 euros.
- b) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al menos una vez y media la anualidad media del contrato, es decir, a 1.173.959,94 euros.

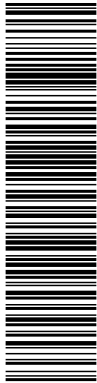
3.2. En los contratos de SERVICIO, la **solvencia técnica** de los empresarios se acreditará por los siguientes medios, debiendo acreditar la concurrencia de todos:

- a) Una relación de los principales trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, dentro de los tres últimos, como mínimo igual o superior a 547.847,97 euros (IVA/EXC). (70 % anualidad media). Estos extremos que se acreditarán mediante certificados o informes expedidos por los destinatarios (públicos o privados) del trabajo, en los que conste descripción del servicio, importe, periodo en el que se prestó.

Se considerará acreditada esta solvencia por aquellas entidades que hayan aportado, al menos, tres certificados de buena ejecución de trabajos relacionados con el objeto del contrato para municipios de más de 100.000 habitantes emitidos por la entidad pública o privada para la que han realizado dichos trabajos.

- b) Certificados ENS en las cinco verticales.
- c) Certificación TIER IV del CPD principal y TIER IV del CPD de backup. TIER IV que disponga el CPD principal TIER IV el CPD de backup, de acuerdo con el estándar TIA 942. Solicitar que tanto el Centro de Proceso de Datos (CPD) principal como el de respaldo cuenten con certificación TIER IV está plenamente justificado por la naturaleza crítica de la aplicación de

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 57 2025 PCAP (versión 4)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GNLET-YPEVM-UMJ3I Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:28:15 Página 9 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 09/05/2025 10:27
	ESTADO FIRMADO 09/05/2025 10:27



El documento electrónico ha sido aprobado por CON Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación (Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 10:27:49 del día 9 de Mayo de 2025. Nuria Rodríguez Martínez. 5980028 GNLET-YPEVM-UMJ3I C62LADBE1FD299603DDEA69A93F50E7200B79B8D El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Dirección General de Presupuestos
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
HACIENDA Y EMPLEO

PA 57/2025 CONTRATACIÓN DE LA APLICACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN), EN MODALIDAD SAAS EN LA NUBE, SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EVOLUTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. COFINANCIADO EN UN 40% POR EL PROGRAMA FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021 – 2027.

gestión tributaria que el Ayuntamiento pretende adquirir, la cual manejará información altamente sensible de los contribuyentes como datos personales, fiscales, patrimoniales y bancarios, además de intervenir directamente en funciones esenciales como la recaudación de tributos y la ejecución presupuestaria. La certificación TIER IV garantiza una disponibilidad del 99,995%, lo que se traduce en apenas unos minutos de inactividad al año, lo cual es imprescindible en un entorno donde existen plazos legales ineludibles, campañas tributarias masivas, y una alta dependencia de la continuidad operativa. Este nivel de infraestructura asegura redundancia completa en todos los sistemas críticos (alimentación eléctrica, climatización, conectividad, almacenamiento) permitiendo que el servicio continúe funcionando incluso durante tareas de mantenimiento o ante fallos técnicos. Además, está alineado con las exigencias normativas establecidas en las Leyes 39/2015 y 40/2015, así como con los requisitos del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), que en el caso de una aplicación tributaria debería situarse en el nivel alto o muy alto, obligando a adoptar medidas reforzadas de disponibilidad, integridad y confidencialidad. Disponer de un segundo CPD TIER IV geográficamente separado también garantiza la recuperación del servicio ante cualquier catástrofe en el CPD principal, permitiendo activar planes de contingencia y recuperación ante desastres con mínimas interrupciones, protegiendo así tanto los datos como la operativa institucional. Esta infraestructura proporciona, además, una mayor protección frente a ciberamenazas como el ransomware, gracias a sistemas avanzados de monitorización, control de accesos, redundancia lógica y respuesta ante incidentes, minimizando el riesgo de ataques dirigidos contra infraestructuras críticas. Aunque la inversión inicial sea superior, queda sobradamente justificada por el ahorro futuro en términos de interrupciones de servicio, pérdidas de ingresos, problemas legales, y daño reputacional, convirtiéndose en una medida de prevención, continuidad y responsabilidad institucional.

CLÁUSULA SEPTIMA. Presentación de Proposiciones. Deber de los licitadores de darse de alta en la Sede Electrónica

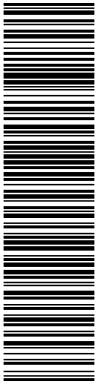
ANUNCIOS

El Pliego de Condiciones Económico Administrativas y Proyecto, estarán a disposición de todos los interesados en el perfil del contratante cuya dirección es www.ayto-torrejon.es, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde se podrán consultar los pliegos y demás información a que hace referencia el art. 63 de la LCSP.

FORMA DE PRESENTACIÓN Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán en la forma establecida en la presente cláusula y, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 57 2025 PCAP (versión 4)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GNLET-YPEVM-UMJ3I Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:28:15 Página 10 de 41	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON_Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 09/05/2025 10:27	FIRMADO 09/05/2025 10:27



El documento electrónico ha sido aprobado por CON_Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación(Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 10:27:49 del día 9 de Mayo de 2025 Nuria Rodríguez Martínez 5980028 GNLET-YPEVM-UMJ3I C62LADBE1FD299603DDEA69A93F50E7200B79DBD El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Dirección General de Presupuestos
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
HACIENDA Y EMPLEO

PA 57/2025 CONTRATACIÓN DE LA APLICACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN), EN MODALIDAD SAAS EN LA NUBE, SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EVOLUTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. COFINANCIADO EN UN 40% POR EL PROGRAMA FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021 – 2027.

No será admitida ninguna proposición, manual o electrónica, remitida por otra vía o procedimiento.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, dando lugar la infracción de esta norma a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

El horario de soporte de la Plataforma de Contratación del Sector Público es el siguiente: De lunes a jueves, de 9 a 19:00 horas. Viernes, de 9 a 15:00. Correo electrónico: licitacionE@minhafp.es.

Los licitadores deberán tener en cuenta que la preparación y presentación electrónica de las ofertas lleva algún tiempo, por lo que se recomienda que la efectúen con la antelación debida para asegurar que se presenta en plazo.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano.

La preparación y presentación de ofertas se realizará exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

La entidad licitadora deberá firmar las proposiciones y sobres que se incluyan en su presentación, utilizando la firma electrónica que le proporcionará la propia Plataforma. Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la Herramienta cifrará dichos sobres en el envío. Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Todas las referencias contenidas a lo largo del presente pliego a “sobres” se entenderán hechas a “sobres electrónicos”.

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

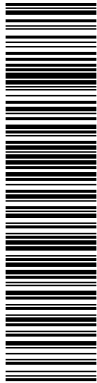
Según lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP, las proposiciones se presentarán durante el plazo de TREINTA DIAS NATURALES, contados a partir del envío del anuncio de licitación al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA (DOUE) que se publica también en el PERFIL DEL CONTRATANTE (www.ayto-torrejon.es), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

En el caso de que el último día de presentación de proposiciones fuese festivo o sábado se entenderá prorrogado e incluido el siguiente día hábil siempre que no sea festivo ni sábado.

Cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que puedan presentar variantes o alternativas.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal, con la consecuencia de la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 57 2025 PCAP (versión 4)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GNLET-YPEVM-UMJ3I Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:28:15 Página 11 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 09/05/2025 10:27
	ESTADO FIRMADO 09/05/2025 10:27



El documento electrónico ha sido aprobado por CON Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación (Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 10:27:49 del día 9 de Mayo de 2025. Nuria Rodríguez Martínez. 5980028 GNLET-YPEVM-UMJ3I C62LAD8E1FD299603DDEA69A93F50E7200B79D8D El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Dirección General de Presupuestos
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
HACIENDA Y EMPLEO

PA 57/2025 CONTRATACIÓN DE LA APLICACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN), EN MODALIDAD SAAS EN LA NUBE, SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EVOLUTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. COFINANCIADO EN UN 40% POR EL PROGRAMA FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021 – 2027.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna, de las obligaciones establecidas en las reglamentaciones, acuerdos, convenios y demás normas que resulten de aplicación.

No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones o errores que impidan conocer claramente todo aquello que el órgano de contratación estime fundamental.

Tampoco se aceptará, de manera motivada, aquella proposición que no guarde concordancia con la documentación requerida, presentada o admitida, que varíe sustancialmente el modelo establecido, o en caso de que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la haga inviable.

Los licitadores deberán darse de alta en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a través de la página web: www.ayto-torrejon.es. Si no lo hicieran se les excluirá de la licitación por no cumplir con esta estipulación del pliego y cualquier duda que se les plantee en relación a la licitación deberán realizarla en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en formato electrónico en TRES sobres-archivos electrónico:

Sobre A.- "DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACION CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ PARA LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA PA 57/2025 APLICACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN), EN MODALIDAD SAAS EN LA NUBE, SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EVOLUTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO contendrá las siguientes declaraciones:

1.- Declaración responsable ajustada al modelo del anexo I de este pliego.

Las personas licitadoras presentarán, en su caso, una declaración a incluir en este sobre A, designando que documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el Art. 133 LCSP. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las personas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de Carácter Personal. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 57 2025 PCAP (versión 4)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GNLET-YPEVM-UMJ3I Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:28:15 Página 12 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON_Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 09/05/2025 10:27
	ESTADO FIRMADO 09/05/2025 10:27



El documento electrónico ha sido aprobado por CON_Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación (Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 10:27:49 del día 9 de Mayo de 2025. Nuria Rodríguez Martínez. 5980028 GNLET-YPEVM-UMJ3I C62LADBE1FD299603DDEA69A93F50E7200B79D8D El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Dirección General de Presupuestos
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
HACIENDA Y EMPLEO

PA 57/2025 CONTRATACIÓN DE LA APLICACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN), EN MODALIDAD SAAS EN LA NUBE, SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EVOLUTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. COFINANCIADO EN UN 40% POR EL PROGRAMA FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021 – 2027.

2.- (Art. 140 LCSP) Declaración responsable ajustada al formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC, art. 59 Directiva 2014/24/UE), que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación.

El DEUC se podrá obtener en la página de la Comisión Europea: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es>

No obstante, en España las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), siempre y cuando incluyan en el formulario normalizado del DEUC la información necesaria para que el órgano de contratación pueda realizar el acceso correspondiente (dirección de Internet, todos los datos de identificación y, en su caso, la necesaria declaración de consentimiento), con el alcance previsto en el art. 341 LCSP.

En todo caso el órgano de contratación, podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, y en todo caso antes de adjudicar el contrato.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, a las que se refiere el art. 140 LCSP, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección y ejecución del contrato.

3.- Para el supuesto en que el licitador sea una UTE (Art. 140.1.e) LCSP, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación. Todas las empresas de la UTE deberán suscribir la declaración responsable del modelo del anexo I, en particular el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, con los nombres y circunstancias de las empresas que la constituirán y la participación de cada una.

Sobre B.- “CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR”. Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor, conforme a la cláusula décima del presente pliego que consistirá en la siguiente:

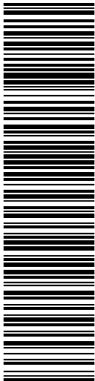
El primer bloque: denominado “Memoria Técnica”, en la que detallará, además de las características y funcionalidades del aplicativo expuestas en los distintos apartados del Pliego.

Además un Plan de organización e Implantación, indicando medios adscritos y plazos, la creación de ficheros de información geográfica y, en su caso, relación de aplicativos ofrecidos como Mejora.

El segundo bloque a valorar, es el cumplimiento de los requisitos funcionales:

Para que pueda evaluarse la oferta, y con objeto de verificar que se ajusta a las prestaciones exigidas, se requerirá que cada empresa licitadora realice una demostración del alcance de su aplicación, mediante acceso a través de Internet desde las dependencias que a tal efecto designe el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 57 2025 PCAP (versión 4)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GNLET-YPEVM-UMJ3I Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:28:15 Página 13 de 41	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON_Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 09/05/2025 10:27	FIRMADO 09/05/2025 10:27



El documento electrónico ha sido aprobado por CON_Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación(Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 10:27:49 del día 9 de Mayo de 2025 Nuria Rodríguez Martínez 5980028 GNLET-YPEVM-UMJ3I C62LADBE1FD299603DDEA69A93F50E7200B79D8D El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Dirección General de Presupuestos
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
HACIENDA Y EMPLEO

PA 57/2025 CONTRATACIÓN DE LA APLICACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN), EN MODALIDAD SAAS EN LA NUBE, SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EVOLUTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. COFINANCIADO EN UN 40% POR EL PROGRAMA FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021 – 2027.

Para ello, deberá resolver el conjunto de supuestos prácticos y/o mostrar las funcionalidades que se le comuniquen previamente, por parte del Ayuntamiento, con una antelación mínima de 5 días hábiles a la fecha que le sea asignada.

Cada sesión se dividirá en dos partes, una primera de comprobación de la constancia en el aplicativo de las funcionalidades exigidas, y otra de demostración de las mismas.

Comprobación de las funcionalidades:

Para la comprobación de la constancia en el aplicativo de las funcionalidades exigidas, la mercantil licitadora deberá conectarse a uno o varios entornos reales con características lo más similares posible a las del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. De contrastarse que no está contemplada en el aplicativo alguna de las funcionalidades exigidas no será necesaria la fase de demostración.

Demostración de las funcionalidades:

Finalizada la comprobación del apartado anterior, el Ayuntamiento exigirá la demostración de la resolución de algunos casos prácticos en el aplicativo ofertado, en un entorno con datos de prueba. Los licitadores vendrán físicamente al Ayuntamiento a realizar su demostración.

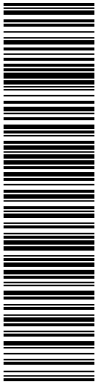
El resultado de esta demostración condicionará la valoración de la oferta, en relación con lo expresado en el documento escrito de la misma, teniendo en cuenta:

- Cobertura funcional.
- Facilidad de uso, flexibilidad y facilidad de adaptación a la forma de trabajo.
- Cuestiones que aportan valor añadido.
- Potencial evolutivo en la gestión.

Como requisitos funcionales, se evaluarán cinco aspectos, a determinar entre procedimientos administrativos, solución de atención al ciudadano, explotación de datos, sistemas de autoliquidación y pago, tratamiento de la baja por insolvencias y derivación tributaria.

- El relativo a procedimientos, desarrollará desde el número de procedimientos disponibles con flujo completo como su funcionamiento. Elegido uno, por ejemplo bonificaciones de familia numerosa, se verá la configuración y enlace con SIA, el flujo completo, las plantillas asociadas, los efectos internos, ej. Cambio de estado, la integración con otras aplicaciones externas, los automatismos, ej. notificaciones y consulta a PID, la visualización en carpeta ciudadano, con trámite de requerimiento a interesado ficticio, el archivo del expedientes. Asimismo, se incidirá en los roles, búsquedas y circuitos de firma.
- En la atención al ciudadano se mostrará la presentación integral de datos, bienes y situación tributaria de un contribuyente, así como las distintas formas de relación con el mismo, sede, teléfono, o cualquier otra solución innovadora..

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 57 2025 PCAP (versión 4)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GNLET-YPEVM-UMJ3I Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:28:15 Página 14 de 41	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON_ Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 09/05/2025 10:27	FIRMADO 09/05/2025 10:27



El documento electrónico ha sido aprobado por CON_ Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación (Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 10:27:49 del día 9 de Mayo de 2025. Nuria Rodríguez Martínez. 5980028 GNLET-YPEVM-UMJ3I C62LADBE1FD299603DDEA69A93F50E7200B79DBD El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Dirección General de Presupuestos
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
HACIENDA Y EMPLEO

PA 57/2025 CONTRATACIÓN DE LA APLICACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN), EN MODALIDAD SAAS EN LA NUBE, SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EVOLUTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. COFINANCIADO EN UN 40% POR EL PROGRAMA FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021 – 2027.

- La explotación de datos versará sobre la presentación de cuentas generales de recaudación, datos estadísticos, estudios precios del mercado inmobiliario, visualización de mapas, búsquedas e interrelación de los datos, automatismos, definición de usuarios, perfiles, funciones, servicios.
- En cuarto lugar, se mostrará la simulación de dos plusvalías, onerosa y mortis causa, y su posterior autoliquidación y pago y liquidación de ICIO.
- En quinto lugar, se analizará el tratamiento que da el aplicativo a los embargos, bajas por insolvencia, declaraciones, rehabilitación de créditos, derivaciones, forma de inicio, automatismos, cambios estado, etc.

Entre las cuestiones a considerar para la evaluación de las funcionalidades, se tendrá en cuenta, la filosofía y el alcance global del sistema, el grado de realización de los trámites, el detalle y rigor de los procedimientos, la facilidad de gestión y uso del aplicativo, la agilidad de los procesos y la seguridad e interoperabilidad. Los licitadores presentarán un video en el que se muestre la operativa relativa a cada uno de los temas funcionales requeridos, valorándose trabajar con base de datos de pruebas, pero con aplicativos y sistemas en funcionamiento, que muestre expedientes concretos, a poder ser en entornos de trabajo. Se contemplará una duración máxima de 15 minutos por apartado. Los videos deberán estar disponibles al menos 15 días antes de la fecha que se fije para la demostración.

En un tercer bloque, se valorará el plan de seguridad presentado por la empresa, detallando todo lo expuesto en el pliego técnico y el plan de capacitación presentado por la empresa, detallando todo lo expuesto en el pliego técnico.

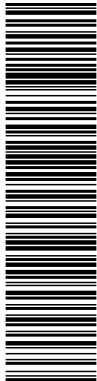
Para el análisis de funcionalidades y requisitos técnicos, se formará un grupo mixto de trabajo que incluirá profesionales de las distintas áreas implicadas, y que comprenderá como mínimo un responsable de Tesorería, Tributos y un responsable de Informática, sin perjuicio de otras áreas que puedan tener relación directa con la operativa, tales como Sanciones y la Intervención municipal.

Según lo establecido en el artículo 146.3 de la LCSP para que el licitador pueda pasar a la fase de valoración de los criterios objetivos del procedimiento, en esta primera fase de valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor, deberá obtenerse una puntuación de al menos 70% de los puntos máximos de cada epígrafe de los bloques 2 y 3 a nivel individualizado, y el 50% de los puntos del bloque 1 en su conjunto. Los licitadores que no obtengan esa puntuación mínima no continuarán en el procedimiento de licitación.

Será motivo de rechazo de la oferta la inclusión en este sobre de cualquier dato que se refiera a los criterios de aplicación mediante fórmula, así como a la propuesta económica

SOBRE C.- “CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA” Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la documentación acreditativa para la valoración de los criterios

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 57 2025 PCAP (versión 4)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GNLET-YPEVM-UMJ3I Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:28:15 Página 15 de 41	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 09/05/2025 10:27	FIRMADO 09/05/2025 10:27



El documento electrónico ha sido aprobado por CON Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación (Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 10:27:49 del día 9 de Mayo de 2025. Nuria Rodríguez Martínez. 5980028 GNLET-YPEVM-UMJ3I C62LADBE1FD299603DDEA69A93F50E7200B79D8D El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Dirección General de Presupuestos
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
HACIENDA Y EMPLEO

PA 57/2025 CONTRATACIÓN DE LA APLICACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN), EN MODALIDAD SAAS EN LA NUBE, SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EVOLUTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. COFINANCIADO EN UN 40% POR EL PROGRAMA FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021 – 2027.

evaluables de forma automática, el modelo de oferta económica es el del Anexo II de este pliego. Además la siguiente documentación obligatoria:

- Documentación que acredite que cumplen con al menos las integraciones que planteamos en el pliego técnico y todas aquellas que no estén recogidas en el mismo.
- Certificación TIER IV del CPD principal y TIER IV del CPD de backup.
- Certificación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) nivel ALTO en las cinco subdivisiones.
- Documentación que acredite el cumplimiento del esquema nacional de interoperabilidad.
- Cronograma completo del plan de implantación requerido en el Pliego Técnico.
- Certificado de antigüedad del perfil propuesto por la empresa adjudicataria para su incorporación física en el Ayuntamiento durante al menos el primer año de contrato.
- Certificado de buena ejecución de al menos tres clientes (entidades públicas) de al menos 100.000 habitantes.
- Video.

CLÁUSULA OCTAVA. Garantía Provisional y garantía Definitiva.

No procede la constitución de garantía provisional en virtud de lo establecido en el art. 106.1 de la LCSP.

El licitador que haya presentado la mejor oferta deberá, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presentar la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe del **5%** del importe máximo del contrato, excluido el I.V.A. (Art. 107.1 y 150.2 de la LCSP).

La constitución de la garantía se podrá presentar en alguna de las formas establecidas en el art. 108 de la LCSP, y responderá de los conceptos mencionados en el art. 110 de la LCSP.

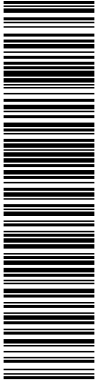
La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

CLÁUSULA NOVENA. Régimen General de Comunicaciones y Notificaciones derivadas del Procedimiento de Contratación.

Todas las comunicaciones y notificaciones a personas físicas o jurídicas que realice este Excmo. Ayuntamiento como consecuencia del presente procedimiento de contratación se realizarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la LCSP. La expresada plataforma dispone de una Guía de utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico).

HUELLA ELECTRÓNICA

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 57 2025 PCAP (versión 4)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GNLET-YPEVM-UMJ3I Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:28:15 Página 16 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 09/05/2025 10:27 ESTADO FIRMADO 09/05/2025 10:27



El documento electrónico ha sido aprobado por CON Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación (Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 10:27:49 del día 9 de Mayo de 2025. Nuria Rodríguez Martínez. 5980028 GNLET-YPEVM-UMJ3I C62LADBE1FD298603DDEA69A93F50E7200B79D8D El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Dirección General de Presupuestos
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
HACIENDA Y EMPLEO

PA 57/2025 CONTRATACIÓN DE LA APLICACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN), EN MODALIDAD SAAS EN LA NUBE, SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EVOLUTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. COFINANCIADO EN UN 40% POR EL PROGRAMA FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021 – 2027.

La herramienta que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de las empresas o personas licitadoras, les permite la presentación de ofertas aun cuando la relación entre el tamaño de la oferta y la velocidad de subida o ancho de banda del canal de comunicaciones contratado por las mismas no sea adecuada, siempre y cuando la oferta se haya presentado dentro del plazo establecido. Ante la acción de “Enviar” que realizan las empresas o personas licitadoras, la Herramienta siempre remite la “Huella electrónica” o resumen de la oferta.

Una vez registrada la huella electrónica el proceso continúa con el envío de la oferta completa:

- Si el ancho de banda contratado es suficiente o no hay degradación del servicio de comunicaciones, aquélla se registrará en los servidores de la PLACSP de manera casi simultánea.
- En caso contrario, la Herramienta informa a la empresa o persona licitadora de que dispone de 24 horas para completar su oferta, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática si está aún dentro del plazo de presentación de ofertas. Si por distintas circunstancias no fuera factible completar la oferta de manera telemática, el licitador deberá emplear la Herramienta de la PLACSP para descargar el fichero de la oferta facilitado por esta en un soporte electrónico (USB) y presentarla en sobre cerrado dentro de dicho plazo de 24 horas, en el Registro General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Plaza Mayor, 1), acompañada del justificante de presentación que genera la PLACSP, incluyendo la referencia “Huella Electrónica”, con indicación del número de expediente al que se refiere, junto con los datos identificativos del licitador, todo ello con el fin de que la Mesa de Contratación pueda comprobar que dicho archivo electrónico coincide con la huella de la oferta presentada.

Se dispone de la información correspondiente en la página 58, apartado **4.7.1 Huella electrónica**, en la *Guía de Servicios de Licitación Electrónica: Preparación y Presentación de Ofertas, que pone a disposición la Plataforma de Contratación del Sector Público en el apartado “Guías de ayuda”*. Se recomienda encarecidamente la lectura de dicha guía.

CLÁUSULA DECIMA. Criterios de Adjudicación

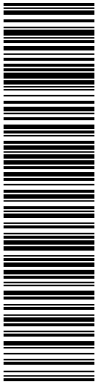
Para la determinación de la oferta con mejor relación calidad precio, se atenderá a los siguientes criterios:

A. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (hasta 43 Puntos)

Primer bloque: Memoria Técnica que detallará, además de las características y funcionalidades del aplicativo expuestas en los distintos apartados del Pliego, con un máximo de 10 puntos, un Plan de organización e Implantación, indicando medios adscritos y plazos (2 puntos), la creación de ficheros de información geográfica (1 puntos) y, en su caso, relación de aplicativos ofrecidos como Mejora, (1 punto, a razón de 0.25 por aplicativo). El total de puntos asignados a este primer bloque es de 14 puntos.

El segundo bloque a valorar, con un máximo de 23 puntos, es el cumplimiento de los requisitos funcionales.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 57 2025 PCAP (versión 4)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GNLET-YPEVM-UMJ3I Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:28:15 Página 17 de 41	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON_Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 09/05/2025 10:27	FIRMADO 09/05/2025 10:27



El documento electrónico ha sido aprobado por CON_Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación(Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 10:27:49 del día 9 de Mayo de 2025 Nuria Rodríguez Martínez. 5980028 GNLET-YPEVM-UMJ3I C62LADBE1FD29603DDEA69A93F50E7200B79D8D El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Dirección General de Presupuestos
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
HACIENDA Y EMPLEO

PA 57/2025 CONTRATACIÓN DE LA APLICACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN), EN MODALIDAD SAAS EN LA NUBE, SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EVOLUTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. COFINANCIADO EN UN 40% POR EL PROGRAMA FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021 – 2027.

Para que pueda evaluarse la oferta, y con objeto de verificar que se ajusta a las prestaciones exigidas, se requerirá que cada empresa licitadora realice una demostración del alcance de su aplicación, mediante acceso a través de Internet desde las dependencias que a tal efecto designe el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

Para ello, deberá resolver el conjunto de supuestos prácticos y/o mostrar las funcionalidades que se le comuniquen previamente, por parte del Ayuntamiento, con una antelación mínima de 5 días hábiles a la fecha que le sea asignada.

Cada sesión se dividirá en dos partes, una primera de comprobación de la constancia en el aplicativo de las funcionalidades exigidas, y otra de demostración de las mismas.

Comprobación de las funcionalidades:

Para la comprobación de la constancia en el aplicativo de las funcionalidades exigidas, la mercantil licitadora deberá conectarse a uno o varios entornos reales con características lo más similares posible a las del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. De contrastarse que no está contemplada en el aplicativo alguna de las funcionalidades exigidas no será necesaria la fase de demostración.

Demostración de las funcionalidades:

Finalizada la comprobación del apartado anterior, el Ayuntamiento exigirá la demostración de la resolución de algunos casos prácticos en el aplicativo ofertado, en un entorno con datos de prueba. Los licitadores vendrán físicamente al Ayuntamiento a realizar su demostración.

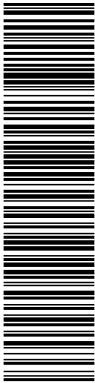
El resultado de esta demostración condicionará la valoración de la oferta, en relación con lo expresado en el documento escrito de la misma, teniendo en cuenta:

- Cobertura funcional.
- Facilidad de uso, flexibilidad y facilidad de adaptación a la forma de trabajo.
- Cuestiones que aportan valor añadido.
- Potencial evolutivo en la gestión.

Como requisitos funcionales, se evaluarán cinco aspectos, a determinar entre procedimientos administrativos (6 puntos), solución de atención al ciudadano (4 puntos), explotación de datos (4 puntos), sistemas de autoliquidación y pago (4 puntos), tratamiento de la baja por insolvencias y derivación tributaria (5 puntos).

- El relativo a procedimientos, desarrollará desde el número de procedimientos disponibles con flujo completo como su funcionamiento. Elegido uno, por ejemplo bonificaciones de familia numerosa, se verá la configuración y enlace con SIA, el flujo completo, las plantillas asociadas, los efectos internos, ej. Cambio de estado, la integración con otras aplicaciones externas, los automatismos, ej. notificaciones y consulta a PID, la visualización en carpeta ciudadano, con trámite de requerimiento a interesado ficticio, el archivo del expedientes. Asimismo, se incidirá en los roles, búsquedas y circuitos de firma (6 puntos).

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 57 2025 PCAP (versión 4)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GNLET-YPEVM-UMJ3I Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:28:15 Página 18 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 09/05/2025 10:27
	ESTADO FIRMADO 09/05/2025 10:27



El documento electrónico ha sido aprobado por CON Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación (Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 10:27:49 del día 9 de Mayo de 2025. Nuria Rodríguez Martínez. 5980028 GNLET-YPEVM-UMJ3I C62LAD8E1FD298603DDEA69A93F50E7200B79D8D El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Dirección General de Presupuestos
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
HACIENDA Y EMPLEO

PA 57/2025 CONTRATACIÓN DE LA APLICACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN), EN MODALIDAD SAAS EN LA NUBE, SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EVOLUTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. COFINANCIADO EN UN 40% POR EL PROGRAMA FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021 – 2027.

- En la atención al ciudadano se mostrará la presentación integral de datos, bienes y situación tributaria de un contribuyente, así como las distintas formas de relación con el mismo, sede, teléfono, o cualquier otra solución innovadora. (4 puntos).
- La explotación de datos versará sobre la presentación de cuentas generales de recaudación, datos estadísticos, estudios precios del mercado inmobiliario, visualización de mapas, búsquedas e interrelación de los datos, automatismos, definición de usuarios, perfiles, funciones, servicios (4 puntos).
- En cuarto lugar, se mostrará la simulación de dos plusvalías, onerosa y mortis causa, y su posterior autoliquidación y pago y liquidación de ICIO (4 puntos).
- En quinto lugar, se analizará el tratamiento que da el aplicativo a los embargos, bajas por insolvencia, declaraciones, rehabilitación de créditos, derivaciones, forma de inicio, automatismos, cambios estado, etc. (5 puntos)

Entre las cuestiones a considerar para la evaluación de las funcionalidades, se tendrá en cuenta, la filosofía y el alcance global del sistema, el grado de realización de los trámites, el detalle y rigor de los procedimientos, la facilidad de gestión y uso del aplicativo, la agilidad de los procesos y la seguridad e interoperabilidad.

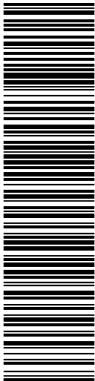
Los licitadores presentarán un video en el que se muestre la operativa relativa a cada uno de los temas funcionales requeridos, valorándose trabajar con base de datos de pruebas, pero con aplicativos y sistemas en funcionamiento, que muestre expedientes concretos, a poder ser en entornos de trabajo. Se contemplará una duración máxima de 15 minutos por apartado. Los videos deberán estar disponibles al menos 15 días antes de la fecha que se fije para la demostración.

En un tercer bloque, se valorará con un máximo de 4 puntos el plan de seguridad presentado por la empresa, detallando todo lo expuesto en el pliego técnico y con un máximo de 2 puntos el plan de capacitación presentado por la empresa, detallando todo lo expuesto en el pliego técnico.

Para el análisis de funcionalidades y requisitos técnicos, se formará un grupo mixto de trabajo que incluirá profesionales de las distintas áreas implicadas, y que comprenderá como mínimo un responsable de Tesorería, Tributos y un responsable de Informática, sin perjuicio de otras áreas que puedan tener relación directa con la operativa, tales como Sanciones y la Intervención municipal.

Según lo establecido en el artículo 146.3 de la LCSP para que el licitador pueda pasar a la fase de valoración de los criterios objetivos del procedimiento, en esta primera fase de valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor, deberá obtenerse una puntuación de al menos 70% de los puntos máximos de cada epígrafe de los bloques 2 y 3 a nivel individualizado, y el 50% de los puntos del bloque 1 en su conjunto. Los licitadores que no obtengan esa puntuación mínima no continuarán en el procedimiento de licitación.

Subtotal criterios evaluables mediante juicios de valor:..... 43 puntos.



El documento electrónico ha sido aprobado por CON Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación (Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 10:27:49 del día 9 de Mayo de 2025. Nuria Rodríguez Martínez. 5980028 GNLET-YPEVM-UMJ31 C62LADBE1FD299603DDEA69A93F50E7200B79DBD El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Dirección General de Presupuestos
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
HACIENDA Y EMPLEO

PA 57/2025 CONTRATACIÓN DE LA APLICACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN), EN MODALIDAD SAAS EN LA NUBE, SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EVOLUTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. COFINANCIADO EN UN 40% POR EL PROGRAMA FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021 – 2027.

B) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS (hasta 57 puntos)

B.1. Oferta económica hasta 50 puntos:

Intervalo	Puntuación Oferta (Pi)
$0 \leq Dofi \leq Dref$	$Pi = (0.85 * Pmax) * \left(\frac{Dofi}{Dref}\right)$
$Dofi > Dref$	$Pi = (0.85 * Pmax) + 0.15 * Pmax * \left(\frac{Dofi - Dref}{Dmax - Dref}\right)$

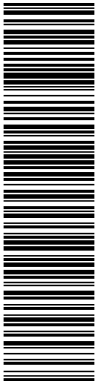
Donde:

Pi = Puntuación del criterio obtenida por la oferta que se valora
Pmax= Puntuación máxima del criterio
Dref = 15%
Dmax = descuento máximo ofertado de entre todas las ofertas validas presentadas
Dofi = descuento de la oferta (i) que $\left[1 - \left(\frac{Pofi}{Pbase}\right)\right] * 100$ se valora
Pofi = importe de la oferta que se valora (euros sin impuestos)
Pbase = presupuesto base de licitación (euros sin impuestos)

Para la valoración de este criterio se han establecido distintas fórmulas de reparto proporcional de los puntos por tramos en función de la baja ofertada, en aras a lograr el máximo nivel de calidad en la prestación del servicio. La utilización de umbrales de saciedad, de acuerdo con la STS 381/2024, de 5.3.2024, rec 7797/2020, requiere la justificación en el expediente en relación con las prestaciones que constituyan el objeto del contrato y respeten las disposiciones legales sobre criterios de adjudicación y los principios en materia de contratación pública.

Respecto a los dos primeros requisitos, como anticipa expresamente la citada sentencia, la finalidad de la introducción de estos índices, al igual que el procedimiento a seguir cuando se presenta una oferta anormalmente baja, trata de impedir ofertas de precios que el órgano de contratación considere incompatible con el nivel de calidad y otras características exigidas por las prestaciones objeto de contratación. Por eso, el umbral obliga a los licitadores a focalizar su oferta en el cumplimiento de las exigencias técnicas y funcionales que proporcionen al Ayuntamiento la garantía de un esfuerzo en los requisitos de esta naturaleza por la mayor importancia que atribuye a dotarse de un software que mejore el ejercicio de las funciones que se reputan esenciales para la financiación del gasto público derivadas de los procedimientos de aplicación de los tributos,

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 57 2025 PCAP (versión 4)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GNLET-YPEVM-UMJ3I Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:28:15 Página 20 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON_Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 09/05/2025 10:27
	ESTADO FIRMADO 09/05/2025 10:27



El documento electrónico ha sido aprobado por CON_Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación (Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 10:27:49 del día 9 de Mayo de 2025. Nuria Rodríguez Martínez. 5980028 GNLET-YPEVM-UMJ3I C62LADBE1FD299603DDEA69A93F50E7200B79D8D El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Dirección General de Presupuestos
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
HACIENDA Y EMPLEO

PA 57/2025 CONTRATACIÓN DE LA APLICACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN), EN MODALIDAD SAAS EN LA NUBE, SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EVOLUTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. COFINANCIADO EN UN 40% POR EL PROGRAMA FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021 – 2027.

obligatorias, orientadas a la mejora de los resultados actuales y al debido tratamiento de los expedientes; en resumen, a la prestación de un servicio que cumpla con todas las exigencias del principio de justicia tributaria. Pero además el suministro y servicio que se contrata debe atender a estándares de calidad, transparencia, eficiencia de las actividades de los ciudadanos en sus relaciones con la administración electrónica tributaria municipal de forma que la percepción de los contribuyentes se justifique desde la perspectiva del concepto de buena gestión.

En definitiva, se persigue que una bajada en precio no merme la consistencia de las ofertas en relación calidad de las prestaciones exigidas que perjudique las funciones citadas, no se trata de que las ofertas contrasten lo que pueden bajar en precio y previsiblemente en servicio, sino en mantener la idea de que las prestaciones, técnicas y funcionales, sean de la calidad exigida en los pliegos de prescripciones técnicas en todo momento, sin que la utilización de este umbral implique que la oferta más económica obtenga menor puntuación.

Se valorarán las ofertas que no sean consideradas anormalmente bajas.

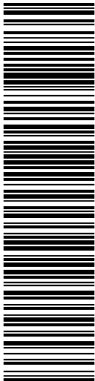
Se considera que una oferta es anormalmente baja cuando la baja ofertada sea superior a la baja media de más de 20 unidades porcentuales, considerándose la baja media como la media aritmética de todas las bajas ofertadas y que no hayan sido excluidas previamente. En el caso de que el número de ofertas presentadas, y no hayan sido previamente excluidas, sea inferior a cuatro, se considerará anormalmente baja aquella oferta cuya baja sea superior a 25 unidades porcentuales. No obstante, el órgano de contratación podrá apreciar previos los informes técnicos del servicio correspondiente y considerando adecuada la justificación del licitador, que la oferta puede ser cumplida a satisfacción de Ayuntamiento.

B.2. Planificación de la migración (Máx. 5 puntos): Las empresas licitadoras deberán indicar plazo máximo en el que debe haber finalizado la completa migración de todos los datos de la aplicación actual que tiene el Ayuntamiento (WinGT) teniendo en cuenta que la empresa adjudicataria del contrato deberá solicitar y tramitar directamente con la empresa propietaria de WinGT todo lo necesario para ello. No obstante, el Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario acceso a la aplicación y una copia de seguridad de la actual base de datos para realizar esta migración de forma autónoma por parte de la empresa adjudicataria. Se repartirán los puntos de la siguiente forma:

- Duración máxima de la migración < 6 meses: 0 puntos
- Duración máxima de la migración < 5 meses: 1 puntos
- Duración máxima de la migración < 4 meses: 3 puntos
- Duración máxima de la migración < 3 meses: 5 puntos

B.3. Asistencia y soporte (Máx. 2 puntos): documentación que acredite los tiempos máximos de respuesta y resolución para incidencias críticas y no críticas. Se repartirán los siguientes puntos:

- Se otorgarán 0 punto si:



El documento electrónico ha sido aprobado por CON Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación (Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 10:27:49 del día 9 de Mayo de 2025. Nuria Rodríguez Martínez. 5980028 GNLET-YPEVM-UMJ3I C62LAD8E1FD299603DDEA69A93F50E7200B799BD El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Dirección General de Presupuestos
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
HACIENDA Y EMPLEO

PA 57/2025 CONTRATACIÓN DE LA APLICACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN), EN MODALIDAD SAAS EN LA NUBE, SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EVOLUTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. COFINANCIADO EN UN 40% POR EL PROGRAMA FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021 – 2027.

Tipo Incidencia	Plazo Respuesta	Plazo Resolución
Crítica	≤ 45'	≤ 4 horas
No crítica	≤ 4 horas	≤24 horas

- Se otorgarán 1 punto si:

Tipo Incidencia	Plazo Respuesta	Plazo Resolución
Crítica	≤ 30'	≤ 3 horas
No crítica	≤ 3 horas	≤12 horas

- Se otorgarán 2 punto si:

Tipo Incidencia	Plazo Respuesta	Plazo Resolución
Crítica	≤ 15'	≤ 2 horas
No crítica	≤ 2 horas	≤8 horas

Subtotal Criterio evaluables mediante aplicación de formulas:..... 57 puntos.

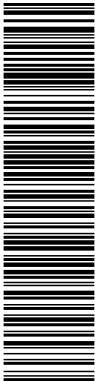
TOTAL CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:..... 100 PUNTOS.

CLÁUSULA UNDECIMA. Ofertas con Valores Anormales o Desproporcionados.

En orden a apreciar las proposiciones que presenten valores desproporcionados o anormalmente bajos, se hallará una media aritmética de las ofertas. Se considera que una oferta es anormalmente baja cuando la baja ofertada sea superior a la baja media de más de 20 unidades porcentuales, considerándose la baja media como la media aritmética de todas las bajas ofertadas y que no hayan sido excluidas previamente. En el caso de que el número de ofertas presentadas, y no hayan sido previamente excluidas, sea inferior a cuatro, se considerará anormalmente baja aquella oferta cuya baja sea superior a 25 unidades porcentuales. No obstante, el órgano de contratación podrá apreciar previos los informes técnicos del servicio correspondiente y considerando adecuada la justificación del licitador, que la oferta puede ser cumplida a satisfacción de Ayuntamiento.

Se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP respecto a las ofertas con valores anormales o desproporcionados.

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 57 2025 PCAP (versión 4)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GNLET-YPEVM-UMJ3I Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:28:15 Página 22 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 09/05/2025 10:27 ESTADO FIRMADO 09/05/2025 10:27



El documento electrónico ha sido aprobado por CON Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación(Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 10:27:49 del día 9 de Mayo de 2025 Nuria Rodríguez Martínez 5980028 GNLET-YPEVM-UMJ3I C62LADBE1FD299603DDEA69A93F50E7200B79D8D El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Dirección General de Presupuestos
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
HACIENDA Y EMPLEO

PA 57/2025 CONTRATACIÓN DE LA APLICACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN), EN MODALIDAD SAAS EN LA NUBE, SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EVOLUTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. COFINANCIADO EN UN 40% POR EL PROGRAMA FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021 – 2027.

CLÁUSULA DUODECIMA. Revisión de Precios

Conforme con el artículo 103 de la LCSP, no procede la revisión de precios.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Apertura de proposiciones

La custodia electrónica de las ofertas, la apertura y la evaluación electrónica de la documentación, se realizarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La apertura de ofertas se celebrará de manera telemática a la hora indicada en el anuncio de licitación, el PRIMER DÍA hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente.

Sesión de apertura de sobre A, que no será de carácter público:

La Mesa de Contratación se constituirá electrónicamente por medio de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y procederá a la apertura de los Sobres «A», que contienen la documentación administrativa, esta sesión no será de carácter público.

Los defectos en la documentación presentada podrán ser subsanados, en plazo no superior a tres días (art. 141 LCSP) para que el licitador repare el error, el plazo comenzará a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación, la cual se realizará mediante correo electrónico a la dirección indicada para ello.

Sesión de apertura del sobre B, no será de carácter público:

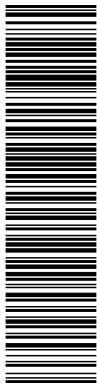
Este sobre contendrá la documentación que permita valorar los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor.

En la misma sesión anterior o en otra distinta en caso de que haya empresas que tengan que proceder a la subsanación de defectos en los términos del apartado anterior, la Mesa procederá a la apertura del sobre B y lectura de los documentos que se presenten. Seguidamente la mesa solicitará a técnicos municipales la valoración de los mismos, en un plazo no superior a diez días hábiles.

Sesión de apertura de sobre C, será de carácter público:

La ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor se dará a conocer por la Mesa de Contratación, en el acto público de apertura del sobre C “**CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**”, cuya celebración se comunicará a los licitadores con al menos 12 de horas de antelación mediante comunicación a la dirección de correo electrónico que el licitador haya comunicado previamente en su oferta. A continuación la Mesa en la misma sesión procederá a la lectura de la documentación presentada, y otorgar la puntuación de acuerdo con los criterios de valoración fijados en este pliego.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 57 2025 PCAP (versión 4)	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: GNLET-YPEVM-UMJ3I Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:28:15 Página 23 de 41	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 09/05/2025 10:27
	ESTADO FIRMADO 09/05/2025 10:27



El documento electrónico ha sido aprobado por CON Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación(Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 10:27:49 del día 9 de Mayo de 2025 Nuria Rodríguez Martínez 5980028 GNLET-YPEVM-UMJ3I C62LADBE1FD299603DDEA69A93F50E7200B79D8D El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Dirección General de Presupuestos
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
HACIENDA Y EMPLEO

PA 57/2025 CONTRATACIÓN DE LA APLICACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN), EN MODALIDAD SAAS EN LA NUBE, SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EVOLUTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. COFINANCIADO EN UN 40% POR EL PROGRAMA FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021 – 2027.

No obstante la Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes considere oportunos.

El licitador será responsable de la veracidad de los documentos presentados (art. 28.7 de la LPAC).

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta/e: la Coordinadora General de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación, si no pudiese asistir, lo será el Jefe de Gestión Tributaria y Recaudación.

Secretaria: Coordinadora de Administración de Contratación, si no pudiese asistir, lo será un funcionario/a del Servicio de Contratación.

Vocales:

- Secretaria General, si no puede asistir el Jefe del Departamento de Servicios Jurídicos.
- El Interventor Accidental, y en su ausencia, un TAG del departamento de Intervención, o un/a Coordinador/a del departamento de Intervención.
- La Coordinadora de Recursos Humanos y Sanciones, en su ausencia lo será el Jefe de Infraestructuras Urbanas.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 190 de la LCSP, ostenta las siguientes prerrogativas:

- Interpretación del contrato.
- Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- Modificación del contrato por razones de interés público.
- Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

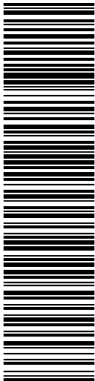
En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el art. 191 de la LCSP.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Clasificación de las proposiciones y Adjudicación del contrato

La mesa de contratación realizará la clasificación atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en este pliego, y cuyo proyecto haya obtenido el informe favorable de supervisión, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinente.

Tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas, que en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualaran en sus términos a las más ventajosas después de aplicar los criterios objetivos establecidos para la adjudicación del contrato. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 57 2025 PCAP (versión 4)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GNLET-YPEVM-UMJ3I Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:28:15 Página 24 de 41	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 09/05/2025 10:27	FIRMADO 09/05/2025 10:27



El documento electrónico ha sido aprobado por CON Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación (Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 10:27:49 del día 9 de Mayo de 2025. Nuria Rodríguez Martínez. 5980028 GNLET-YPEVM-UMJ3I C62LAD8E1FD299603DDEA69A93F50E7200B79D8D El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Dirección General de Presupuestos
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
HACIENDA Y EMPLEO

PA 57/2025 CONTRATACIÓN DE LA APLICACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN), EN MODALIDAD SAAS EN LA NUBE, SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EVOLUTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. COFINANCIADO EN UN 40% POR EL PROGRAMA FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021 – 2027.

caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Si varias empresas licitadoras que hayan empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. Si aún así continua el empate se tendrá preferencia en la adjudicación por el licitador que disponga de lo siguiente:

- a) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

En caso de que continúe el empate se tendrá en cuenta el siguiente:

- b) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

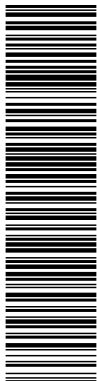
En caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate se realizara sorteo.

Posteriormente la Mesa elevará al órgano de contratación la propuesta de clasificación para su aprobación por éste.

Una vez adoptado acuerdo de clasificación por el órgano de contratación el Servicio de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta de conformidad con la aplicación de los criterios de adjudicación para que, dentro del plazo de DIEZ DIAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- ☐ Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- ☐ Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- ☐ Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- ☐ Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, debidamente inscrita en el Registro que corresponda, si el licitador fuera persona jurídica. Para los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán presentar certificado de inscripción en el registro que proceda de acuerdo a su legislación del Estado donde estén establecidos. Los demás empresarios deberán presentar Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado que corresponda. El objeto social debe tener relación con las prestaciones del presente contrato

DOCUMENTO PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 57 2025 PCAP (versión 4)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GNLET-YPEVM-UMJ3I Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:28:15 Página 25 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON_ Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 09/05/2025 10:27
	ESTADO FIRMADO 09/05/2025 10:27



El documento electrónico ha sido aprobado por CON_ Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación(Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 10:27:49 del día 9 de Mayo de 2025 Nuria Rodríguez Martínez. 5980028 GNLET-YPEVM-UMJ3I C62LAD8E1FD299603DDEA69A93F50E7200B799BD El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Dirección General de Presupuestos
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
HACIENDA Y EMPLEO

PA 57/2025 CONTRATACIÓN DE LA APLICACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN), EN MODALIDAD SAAS EN LA NUBE, SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EVOLUTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. COFINANCIADO EN UN 40% POR EL PROGRAMA FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021 – 2027.

☐ Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.

☐ Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 71 de la LCSP, sobre prohibición de contratar, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (art. 85 de la LCSP).

☐ Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).

Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el presente pliego.

☐ En el supuesto de que un empresario se base en la solvencia y medios de otras entidades deberá presentar compromiso por escrito de dichas entidades indicando que pondrá a disposición de dicho empresario los medios y recursos necesarios para la solvencia requerida.

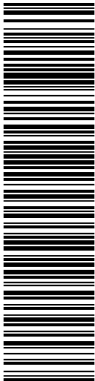
☐ En su caso para las UTE, la documentación justificativa de cada empresario de los que la compongan su capacidad de obrar mediante presentación de la documentación reseñados, y, en caso de que la adjudicación sea a la UTE deberá acreditarse la formalización de la misma en escritura pública. Designación de representante o apoderado único con poderes bastantes.

☐ Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma al castellano de acuerdo con el art. 23 del RGLCAP.

☐ Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del precio máximo del contrato, excluido el I.V.A.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 57 2025 PCAP (versión 4)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GNLET-YPEVM-UMJ3I Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:28:15 Página 26 de 41	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON_Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 09/05/2025 10:27	FIRMADO 09/05/2025 10:27



El documento electrónico ha sido aprobado por CON_Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación(Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 10:27:49 del día 9 de Mayo de 2025 Nuria Rodríguez Martínez. 5980028 GNLET-YPEVM-UMJ3I C62LADBE1FD299603DDEA69A93F50E7200B79D8D El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Dirección General de Presupuestos
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
HACIENDA Y EMPLEO

PA 57/2025 CONTRATACIÓN DE LA APLICACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN), EN MODALIDAD SAAS EN LA NUBE, SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EVOLUTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. COFINANCIADO EN UN 40% POR EL PROGRAMA FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021 – 2027.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 150.2 de la LCSP).

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador propuesto por la Mesa de Contratación, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación (art. 150.3 de la LCSP).

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación (art. 151.1 de la LCSP).
Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Formalización del Contrato

El contrato se perfeccionará mediante la formalización, que se efectuará en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización se efectuará dentro de los cinco días siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento de formalización, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o se hubiera levantado la suspensión.

Cuando, por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se adjudicará el contrato al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificados, previa presentación de la documentación a la que se refiere la cláusula décimo sexta.

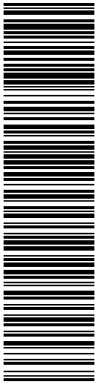
Conforme a lo establecido en el artículo 69.1 de la LCSP, cuando los licitadores hayan concurrido en UTE, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

La formalización del contrato se publicará en el Perfil del Contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público) de acuerdo con lo estipulado en el art. 154 de la LCSP.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, tanto económico administrativos, como de prescripciones técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 57 2025 PCAP (versión 4)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GNLET-YPEVM-UMJ3I Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:28:15 Página 27 de 41	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON_Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/05/2025 10:27	FIRMADO 09/05/2025 10:27



El documento electrónico ha sido aprobado por CON_Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación(Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:27:49 del día 9 de Mayo de 2025 Nuria Rodríguez Martínez
5980028 GNLET-YPEVM-UMJ3I C62LADBE1FD299603DDEA69A93F50E7200B79D8D El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://sede.ayto-torrejon.es>



Dirección General de Presupuestos
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
HACIENDA Y EMPLEO

PA 57/2025 CONTRATACIÓN DE LA APLICACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN), EN MODALIDAD SAAS EN LA NUBE, SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EVOLUTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. COFINANCIADO EN UN 40% POR EL PROGRAMA FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021 – 2027.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato (especialmente los de carácter personal), que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, protección de datos de carácter personal y garantía derechos digitales.

A tal fin, y conforme al Real Decreto de desarrollo 1720/2007, de 21 de diciembre, el oferente incluirá en su oferta memoria descriptiva de las medidas de seguridad que adoptará para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, deberá incluir en su oferta la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la Empresa, estarán autorizadas para las relaciones con el equipo directivo a efecto del uso correcto del material y de la información a manejar. Se adjuntará una descripción de su perfil profesional, y sólo podrán ser sustituidas con la conformidad del Equipo.

Finalizado por cualquier causa el contrato, los ficheros que contengan los datos en el formato que han sido almacenados, serán entregados ordenados de forma lógica, estructurada, relacionada y cronológica al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. A tal efecto, durante la ejecución del contrato, el proveedor presentará una propuesta de plan de devolución del servicio a la dirección del proyecto, para ejecutar durante el periodo comprendido en los últimos nueve meses antes de la finalización del contrato. Este plan de devolución deberá contemplar estos puntos en los mismos términos o equivalentes acordados y aprobados por la dirección del proyecto:

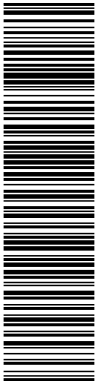
- La disposición en formato ENI de todos los expedientes gestionados en la plataforma. Todos los datos gestionados en la plataforma serán facilitados acorde con el Esquema Nacional de Interoperabilidad y sus guías técnicas, de forma que estos datos sean fácilmente exportables a cualquier otra plataforma que cumpla con las citadas guías técnicas.
- Se pondrá a disposición del Ayuntamiento todos los datos de la solución. Se acordará con el Ayuntamiento el formato utilizado. Se acompañará de toda la documentación necesaria para la correcta interpretación de los mismos.

La documentación generada durante la ejecución del contrato es propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz sin que la empresa adjudicataria pueda conservarla ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización del Ayuntamiento, lo que requerirá, en su caso, petición formal previa con expresión del fin.

ACTUALIZACIONES Y CAMBIOS DE VERSIÓN

Las actualizaciones de nuevas versiones deben estar planificadas y controladas, siendo responsabilidad del adjudicatario la implantación de las mismas de extremo a extremo. Solo se

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 57 2025 PCAP (versión 4)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GNLET-YPEVM-UMJ3I Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:28:15 Página 28 de 41	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON_Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 09/05/2025 10:27	FIRMADO 09/05/2025 10:27



El documento electrónico ha sido aprobado por CON_Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación (Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 10:27:49 del día 9 de Mayo de 2025. Nuria Rodríguez Martínez. 5980028 GNLET-YPEVM-UMJ3I C62LADBE1FD299603DDEA69A93F50E7200B79D8D El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Dirección General de Presupuestos
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
HACIENDA Y EMPLEO

PA 57/2025 CONTRATACIÓN DE LA APLICACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN), EN MODALIDAD SAAS EN LA NUBE, SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EVOLUTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. COFINANCIADO EN UN 40% POR EL PROGRAMA FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021 – 2027.

realizarán actualizaciones a nuevas versiones ya estabilizadas y probadas previamente, estas deberá haber superado las correspondientes baterías de pruebas que garanticen su correcto funcionamiento. Estas actualizaciones deben ser notificadas con tiempo suficiente al Ayuntamiento indicándose el tiempo estimado de indisponibilidad de la solución, intentando fijarlas en horarios que afecten lo mínimo posible al servicio, evitando la franja de 7:30 a 18:00 horas.

DIRECCIÓN DEL PROYECTO.

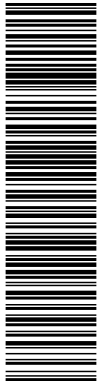
La Dirección del Proyecto correrá a cargo de la persona o equipo de trabajo designado por el Ayuntamiento y será el encargado de supervisar y comprobar el correcto desarrollo de los trabajos, tanto en contenido como en plazos. Asimismo, la dirección del proyecto será responsable de emitir las certificaciones de recepción de los trabajos.

SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO

El seguimiento y control del proyecto se efectuará mediante:

- Seguimiento continuo de la evolución del Proyecto entre el responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario y la dirección de proyecto designada por el Ayuntamiento.
- Reuniones de seguimiento y revisiones técnicas, en las que participarán el responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario, y del equipo de trabajo del Ayuntamiento, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las reasignaciones y variaciones de efectivos de personal dedicado al proyecto y la validación de las programaciones de actividades realizadas.
- La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el título IV, sección 2 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y, especialmente:
 - a) Los organismos que ejecuten los instrumentos financieros reconocerán la ayuda de los Fondos a la operación y proporcionarán una declaración que destaque la ayuda de la Unión de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación.
 - b) Se exhibirán placas o vallas publicitarias resistentes en un lugar bien visible para el público, en las que figure el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas que figuran en el anexo IX, tan pronto como comience la ejecución física de operaciones que impliquen inversiones físicas o se instalen los equipos que se hayan adquirido, y, al menos para aquellas operaciones cuyo coste total no sea superior a 500.000 €, un cartel de tamaño mínimo A3 o pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación donde se destaque la ayuda de los Fondos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 57 2025 PCAP (versión 4)	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: GNLET-YPEVM-UMJ3I Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:28:15 Página 29 de 41	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON_Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 09/05/2025 10:27
	ESTADO FIRMADO 09/05/2025 10:27



El documento electrónico ha sido aprobado por CON_Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación(Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 10:27:49 del día 9 de Mayo de 2025 Nuria Rodríguez Martínez 5980028 GNLET-YPEVM-UMJ3I C62LADBE1FD296603DDEA69A93F50E7200B79D8D El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Dirección General de Presupuestos
 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
 HACIENDA Y EMPLEO

PA 57/2025 CONTRATACIÓN DE LA APLICACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN), EN MODALIDAD SAAS EN LA NUBE, SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EVOLUTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. COFINANCIADO EN UN 40% POR EL PROGRAMA FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021 – 2027.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Penalidades. Régimen Sancionador

- a) Por demora: de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la LCSP.
- b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:
 - b.1) Por cumplimiento defectuoso:

Procede: Sí.

Previa valoración se podrá aplicar hasta un máximo del 5 % sobre el importe de adjudicación.
 - b.2) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:

Procede: Sí.

Previa valoración se podrá aplicar hasta un máximo del 5 % sobre el importe de adjudicación.
 - b.3) Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales:

Procede: Sí.

Previa valoración se podrá aplicar hasta un máximo del 5 % sobre el importe de adjudicación.
 - b.4) Por incumplimiento de la obligación relativa a recepcionar las notificaciones en un plazo máximo de 3 días.

Previa valoración se podrá aplicar hasta un máximo del 5 % sobre el importe de adjudicación.
- c) Por incumplimiento de los criterios de adjudicación:

Procede: Sí.

Previa valoración se podrá aplicar hasta un máximo del 5 % sobre el importe de adjudicación.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:

Procede: Sí.

Previa valoración se podrá aplicar hasta un máximo del 5 % sobre el importe de adjudicación.
- e) Por subcontratación:

Procede: Sí.
- f) Por retrasos en la migración.

Procede: Sí.

Por cada mes de retraso sobre el tiempo ofertado para la migración un 5% sobre el importe de adjudicación.

Por el incumplimiento de los requerimientos de documentación establecidos en el artículo 215.2 b): 50 % del importe del subcontrato.
 Por incumplimiento de los pagos a los subcontratistas o suministradores: 100 % sobre el importe adeudado al subcontratista o suministrador por el incumplimiento del pago en plazo.
 Por resolución judicial o arbitral firme que acredite el impago por el contratista a un subcontratista o suministrador, en los términos del artículo 217.3 LCSP: Se podrá aplicar hasta un máximo del 5% del importe total de adjudicación.

Si existiesen sucesivos incumplimientos el Ayuntamiento estará facultado para proceder a la resolución del contrato.
 Procedimiento para la imposición de penalidades: Se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado y previo trámite de audiencia al contratista. El acuerdo de imposición de penalidades será inmediatamente ejecutivo.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 57 2025 PCAP (versión 4)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GNLET-YPEVM-UMJ3I Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:28:15 Página 30 de 41	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON_ Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 09/05/2025 10:27	FIRMADO 09/05/2025 10:27



El documento electrónico ha sido aprobado por CON_ Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación (Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 10:27:49 del día 9 de Mayo de 2025. Nuria Rodríguez Martínez. 5980028.GNLET-YPEVM-UMJ3I C62LAD8E1FD29663DDEA69A93F50E7200B79D8D El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Dirección General de Presupuestos
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
HACIENDA Y EMPLEO

PA 57/2025 CONTRATACIÓN DE LA APLICACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN), EN MODALIDAD SAAS EN LA NUBE, SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EVOLUTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. COFINANCIADO EN UN 40% POR EL PROGRAMA FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021 – 2027.

Las penalidades por ejecución defectuosa de los trabajos o valoración de daños que por estos conceptos se impongan se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas facturas.

El adjudicatario deberá entonces reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo en caso contrario en causa de resolución. Si después de transcurrido el plazo que la concejalía fije al requerirle para que complete la garantía, el adjudicatario no lo hubiera hecho, podrá la concejalía declarar resuelto el contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA. Plazo de Garantía

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de seis meses, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

CLAUSULA VIGESIMOPRIMERA. Ejecución del Contrato. Responsable del contrato.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el pliego de prescripciones técnicas, en la oferta del adjudicatario y de acuerdo con las instrucciones que el responsable del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la contratista, siendo responsable de la calidad técnica de los trabajos realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Será obligación de la contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes. (art. 196 LCSP).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 57 2025 PCAP (versión 4)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GNLET-YPEVM-UMJ3I Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:28:15 Página 31 de 41	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON_Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 09/05/2025 10:27	FIRMADO 09/05/2025 10:27



El documento electrónico ha sido aprobado por CON_Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación(Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 10:27:49 del día 9 de Mayo de 2025 Nuria Rodríguez Martínez. 5980028 GNLET-YPEVM-UMJ3I C62LAD8E1FD296603DDEA69A93F50E7200B79D8D El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Dirección General de Presupuestos
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
HACIENDA Y EMPLEO

PA 57/2025 CONTRATACIÓN DE LA APLICACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN), EN MODALIDAD SAAS EN LA NUBE, SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EVOLUTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. COFINANCIADO EN UN 40% POR EL PROGRAMA FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021 – 2027.

Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

El responsable del contrato determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho. El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Subcontratación

Se permite la subcontratación del servicio. Aspectos técnicos relacionados con requerimientos derivados de servicios en nube, seguridad informática, archivo de expedientes, ajenos a los derivados de la implantación del aplicativo.

No podrán ser objeto de subcontratación las determinadas partes o trabajos que, en atención a su especial naturaleza, se hayan establecido en el apartado “Ejecución del contrato” y deban ser ejecutadas directamente por el propio licitador o por un participante en la UTE.

Pago directo a los subcontratistas: No.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 letra e) LCSP, los licitadores tienen la obligación de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Esta obligación se califica de esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCS

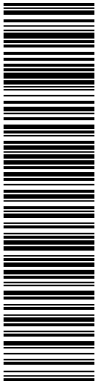
Responsable del contrato

La realización de los trabajos se realizará bajo la coordinación, supervisión y control de la Administración, los responsables del contrato son:

- D. Alberto Hernández López, Responsable del Departamento de Nuevas Tecnologías.
- D Ricardo Pinto Arroyo, Responsable de Gestión Tributaria y Catastro.
- D^a Beatriz Navarro González, Tesorera Municipal.

Serán funciones del Responsable del contrato, además de las establecidas en la Ley las derivadas de la coordinación de los trabajos, así como la comprobación y vigilancia de los términos establecidos en el contrato.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 57 2025 PCAP (versión 4)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GNLET-YPEVM-UMJ3I Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:28:15 Página 32 de 41	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 09/05/2025 10:27	FIRMADO 09/05/2025 10:27



El documento electrónico ha sido aprobado por CON Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación(Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 10:27:49 del día 9 de Mayo de 2025 Nuria Rodríguez Martínez 5980028 GNLET-YPEVM-UMJ3I C62LADBE1FD299603DDEA69A93F50E7200B79D8D El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Dirección General de Presupuestos
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
HACIENDA Y EMPLEO

PA 57/2025 CONTRATACIÓN DE LA APLICACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN), EN MODALIDAD SAAS EN LA NUBE, SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EVOLUTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. COFINANCIADO EN UN 40% POR EL PROGRAMA FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021 – 2027.

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. Modificación del Contrato

Se prevé la modificación del contrato. El límite de la modificación será de hasta un 10% del precio de adjudicación si surgiese la necesidad. La posibilidad de modificar al alza hasta un 10% el precio de adjudicación del contrato se fundamenta en la necesidad de garantizar la flexibilidad y adaptación del servicio a posibles imprevistos o necesidades adicionales que puedan surgir durante la ejecución del mismo. Esta medida se ajusta a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), en particular a los supuestos de modificación contractual previstos en los artículos 203 y siguientes, siempre que esté debidamente justificada y dentro de los límites establecidos.

Las modificaciones no previstas en el pliego solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 205 de la LCSP.

La modificación del contrato no podrá alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

Se entenderá que se alteran las condiciones esenciales de licitación y adjudicación del contrato en los casos previstos en el artículo 205 de la LCSP.

Antes de proceder a la modificación del contrato con arreglo a lo dispuesto en el 205 de la LCSP, deberá darse audiencia al redactor del proyecto o de las especificaciones técnicas, si éstos se hubiesen preparado por un tercero ajeno al órgano de contratación en virtud de un contrato de servicios, para que, en un plazo no inferior a tres días, formule las consideraciones que tenga por conveniente.

El procedimiento que deberá seguirse para proceder a la modificación es el establecido en los artículos 203 y siguientes de la LCSP debiendo darse audiencia al contratista, y si se llega a un acuerdo sobre los términos de la modificación, deberán ser aprobados por el órgano de contratación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 191 de la LCSP. Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

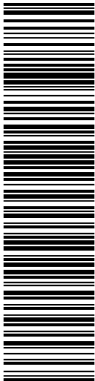
Conforme al artículo 206 de la LCSP, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista, y deberá formalizarse en los términos del artículo 153 de la Ley.

Las condiciones en que podrá producirse la modificación son las establecidas en este pliego y deberán recogerse en el documento contractual.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Cláusulas Sociales

El adjudicatario debe respetar las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 57 2025 PCAP (versión 4)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GNLET-YPEVM-UMJ3I Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:28:15 Página 33 de 41	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 09/05/2025 10:27	FIRMADO 09/05/2025 10:27



El documento electrónico ha sido aprobado por CON Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación(Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 10:27:49 del día 9 de Mayo de 2025 Nuria Rodríguez Martínez. 5980028 GNLET-YPEVM-UMJ3I C62LAD8E1FD296603DDEA69A93F50E7200B79D8D El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Dirección General de Presupuestos
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
HACIENDA Y EMPLEO

PA 57/2025 CONTRATACIÓN DE LA APLICACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN), EN MODALIDAD SAAS EN LA NUBE, SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EVOLUTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. COFINANCIADO EN UN 40% POR EL PROGRAMA FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021 – 2027.

La empresa adjudicataria debe cumplir la normativa sobre accesibilidad universal y no discriminación de las personas con diversidad funcional para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones; y demás normativa estatal, autonómica y local que resulte de aplicación.

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario deberá adoptar las medidas necesarias para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los ciudadanos en general.

El servicio objeto del contrato se desarrollará respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Cesión del Contrato

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, se cumplan los supuestos y los-requisitos establecidos en el artículo 214.2 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b) del artículo 214 LCSP, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 209 de la LCSP; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

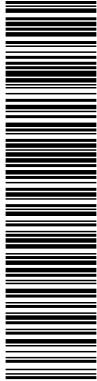
Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. Facturación y abono del precio

El importe del contrato se abonará previa presentación de factura y aprobación de la misma.

En todas las facturas se debe incluir la frase: “cofinanciado en un 40% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027”.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 57 2025 PCAP (versión 4)	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: GNLET-YPEVM-UMJ3I Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:28:15 Página 34 de 41	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON_Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 09/05/2025 10:27
	ESTADO FIRMADO 09/05/2025 10:27



El documento electrónico ha sido aprobado por CON_Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación (Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 10:27:49 del día 9 de Mayo de 2025. Nuria Rodríguez Martínez. 5980028 GNLET-YPEVM-UMJ3I C62LAD8E1FD299603DDEA69A93F50E7200B79D8D El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Dirección General de Presupuestos
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
HACIENDA Y EMPLEO

PA 57/2025 CONTRATACIÓN DE LA APLICACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN), EN MODALIDAD SAAS EN LA NUBE, SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EVOLUTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. COFINANCIADO EN UN 40% POR EL PROGRAMA FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021 – 2027.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, sobre el impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, si el contratista se encuentra dentro de los supuestos establecidos en el artículo 4 de la citada ley, tendrá la obligación de presentar la factura o facturas correspondientes a la ejecución del objeto del contrato a través de un Punto General de Entrada, que es el caso de este Ayuntamiento es FACE (www.face.gob.es).

En todo lo relativo a la facturación electrónica se estará a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y demás normativa de desarrollo, no estableciéndose exclusión alguna en lo dispuesto en el art. 4 último apartado de dicha Ley.

En cualquiera de los casos, la factura deberán constar los códigos establecidos por el "Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3", gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, estos son:

- Órgano Gestor: L01281489 – AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ
- Unidad tramitadora: L01281489 – AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ
- Oficina contable: L01281489 – AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

CLÁUSULA VIGESIMOSEPTIMA. Régimen Jurídico del Contrato y Recursos

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación de la LCSP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Es susceptible de Recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la LCSP.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la LCSP.

Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 57 2025 PCAP (versión 4)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GNLET-YPEVM-UMJ3I Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:28:15 Página 35 de 41	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON_ Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 09/05/2025 10:27	FIRMADO 09/05/2025 10:27



El documento electrónico ha sido aprobado por CON_ Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación (Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 10:27:49 del día 9 de Mayo de 2025. Nuria Rodríguez Martínez. 5980028 GNLET-YPEVM-UMJ3I C62LADBE1FD299603DDEA69A93F50E7200B79DBD El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Dirección General de Presupuestos
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
HACIENDA Y EMPLEO

PA 57/2025 CONTRATACIÓN DE LA APLICACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN), EN MODALIDAD SAAS EN LA NUBE, SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EVOLUTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. COFINANCIADO EN UN 40% POR EL PROGRAMA FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021 – 2027.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El formulario normalizado del DEUC puede obtenerse en la siguiente dirección:

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

Mientras no sea posible su tramitación electrónica se presentará en formato papel firmado.

Definición: El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el **Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016** que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación (puede consultarse el Reglamento en el siguiente enlace: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>).

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas en el Sobre A requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye y que se indican en el presente pliego.

Instrucciones: Los **requisitos** que en el documento se declaran **deben cumplirse**, en todo caso, el **último día de plazo de licitación**, salvo las prohibiciones de contratar que deben continuar al menos hasta la formalización del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento.

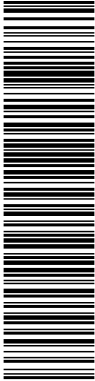
La declaración debe estar **firmada** por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la **adscripción de medios** exigida se cumpla con **medios externos** al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el “Sobre A” deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial y si se trata de una PYME.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 57 2025 PCAP (versión 4)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GNLET-YPEVM-UMJ3I Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:28:15 Página 36 de 41	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON_Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 09/05/2025 10:27	FIRMADO 09/05/2025 10:27



El documento electrónico ha sido aprobado por CON_Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación(Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 10:27:49 del día 9 de Mayo de 2025 Nuria Rodríguez Martínez 5980028 GNLET-YPEVM-UMJ3I C62LAD8E1FD298603DDEA69A93F50E7200B79D8D El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Dirección General de Presupuestos
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
HACIENDA Y EMPLEO

PA 57/2025 CONTRATACIÓN DE LA APLICACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN), EN MODALIDAD SAAS EN LA NUBE, SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EVOLUTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. COFINANCIADO EN UN 40% POR EL PROGRAMA FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021 – 2027.

Las **empresas** que figuren **inscritas** en el Registro de Licitadores del Estado o de la Comunidad de Madrid, no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Los licitadores podrán aportar junto al formulario normalizado del DEUC el certificado de inscripción en el ROLECE o Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid.

AYUDA PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC): los licitadores podrá obtener directrices para cumplimentar el formulario a través de la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública, consultable mediante el siguiente enlace: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2016-3392>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 57 2025 PCAP (versión 4)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GNLET-YPEVM-UMJ3I Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:28:15 Página 37 de 41	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 09/05/2025 10:27	FIRMADO 09/05/2025 10:27



El documento electrónico ha sido aprobado por CON Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación (Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 10:27:49 del día 9 de Mayo de 2025 Nuria Rodríguez Martínez 5980028 GNLET-YPEVM-UMJ3I C62LADBE1FD299603DDEA69A93F50E7200B79D8D El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Dirección General de Presupuestos
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
HACIENDA Y EMPLEO

PA 57/2025 CONTRATACIÓN DE LA APLICACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN), EN MODALIDAD SAAS EN LA NUBE, SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EVOLUTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. COFINANCIADO EN UN 40% POR EL PROGRAMA FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021 – 2027.

ANEXO I

DECLARACION RESPONSABLE

(A PRESENTAR EN EL SOBRE A)

D., con D.N.I. nº, en su propio nombre o en representación de, con domicilio fiscal o sede social en, Cód. Postal nº, c/ nº, Tfno., Fax., email....., con Código de Identificación Fiscal nº ... (si lo tuviere), *(para el caso de presentarse en UTE, deberán cumplimentar los datos de todas las empresas que participarán en dicha UTE, indicando el representante de cada una de las empresas, el porcentaje de participación de cada una de ellas en la UTE, así como el representante de la misma, de acuerdo con el art. 140. e) de la LCSP)*, en relación con la proposición presentada para la contratación de, declaro:

Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato, en concreto:

Primero.- Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación profesional necesaria para concertar la ejecución del contrato y que el objeto social de la empresa comprende la actividad objeto del mismo, de acuerdo con lo recogido en sus estatutos sociales, los cuales se hallan correctamente inscritos en los Registros correspondientes.

Segundo.- Que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, con el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Aportaré los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz una vez resulte propuesto adjudicatario.

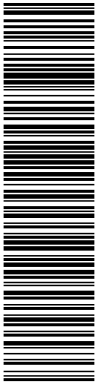
Tercero.- Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos para la ejecución del contrato.

Cuarto.- Que no está incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar recogidas en el art. 71 de la LCSP y que cumple las condiciones establecidas en 140 de la LCSP para contratar con este Ayuntamiento y que en el caso de que la propuesta de adjudicación recaiga en su oferta, acreditará ante el Órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego.

Quinto.- Que, a los efectos previstos en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público, la dirección de correo electrónico habilitada por la empresa a la que represento para recibir todas las notificaciones y comunicaciones que deriven del presente expediente de contratación es la siguiente: - email:

Sexto.- Documentos confidenciales.- Declaro que deben tenerse por confidenciales los siguientes documentos incorporados a mi oferta: (detallar los documentos así como la numeración de páginas asignada a cada uno de ellos, en su caso).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 57 2025 PCAP (versión 4)	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: GNLET-YPEVM-UMJ3I Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:28:15 Página 38 de 41	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON_Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 09/05/2025 10:27
	ESTADO FIRMADO 09/05/2025 10:27



El documento electrónico ha sido aprobado por CON_Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación (Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 10:27:49 del día 9 de Mayo de 2025. Nuria Rodríguez Martínez. 5980028 GNLET-YPEVM-UMJ3I C62LADBE1FD299603DDEA69A93F50E7200B79DBD El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Dirección General de Presupuestos
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
HACIENDA Y EMPLEO

PA 57/2025 CONTRATACIÓN DE LA APLICACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN), EN MODALIDAD SAAS EN LA NUBE, SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EVOLUTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. COFINANCIADO EN UN 40% POR EL PROGRAMA FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021 – 2027.

Séptimo.- Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Octavo.- Para las *empresas extranjeras*, declaración de sometimiento a la legislación española (*si procede*). Declaro que la empresa que represento se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Noveno.- (*Cumplimentar si procede*) Que se pretende concurrir a la licitación integrados en una unión temporal, y asume el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Los nombres y circunstancias de las empresas que la constituirían y la participación de cada una son los siguientes:

Décimo.- Me comprometo al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones detalladas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, como condiciones especiales de ejecución del contrato, e igualmente quedo enterado de que estas obligaciones están calificadas como de carácter esencial en el Pliego de Cláusulas.

Undécimo.- Me comprometo a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Duodécimo.- (*incluir la que proceda de las siguientes*) DECLARA:

a) Que la empresa a la que represento forma parte del Grupo de empresas de acuerdo a lo determinado en el art. 42.1 del Código de Comercio, y que se presenta a esta licitación concurriendo también a la misma la/s empresas pertenecientes al mismo Grupo.

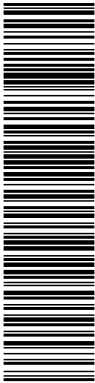
b) Que la empresa a la que represento forma parte del Grupo de empresas de acuerdo a lo determinado en el art. 42.1 del Código de Comercio, y que se presenta a esta licitación no concurriendo a la misma ninguna otra empresa perteneciente al mismo Grupo.

c) Que la empresa a la que represento no pertenece a ningún grupo empresarial de acuerdo a lo determinado en el art. 42.1 del Código de Comercio.

Decimotercero.- Me comprometo a dedicar y adscribir para la ejecución del contrato los medios personales o materiales que sean suficientes para ello.

Décimocuarto.- Me comprometo a aportar toda la documentación que me sea requerida para acreditar su cumplimiento.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 57 2025 PCAP (versión 4)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GNLET-YPEVM-UMJ3I Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:28:15 Página 39 de 41	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON_Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 09/05/2025 10:27	FIRMADO 09/05/2025 10:27



El documento electrónico ha sido aprobado por CON_Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación(Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 10:27:49 del día 9 de Mayo de 2025 Nuria Rodríguez Martínez
5980028 GNLET-YPEVM-UMJ3I C621AD8E1FD298603DDEA69A93F50E7200B79D8D El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://sede.ayto-torrejon.es>

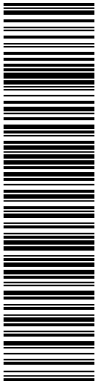


Dirección General de Presupuestos
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
HACIENDA Y EMPLEO

PA 57/2025 CONTRATACIÓN DE LA APLICACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN), EN MODALIDAD SAAS EN LA NUBE, SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EVOLUTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. COFINANCIADO EN UN 40% POR EL PROGRAMA FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021 – 2027.

Decimoquinto.- Autorizo al órgano de contratación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en las Listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

(Lugar, fecha y firma del licitador)



El documento electrónico ha sido aprobado por CON_Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación (Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 10:27:49 del día 9 de Mayo de 2025. Nuria Rodríguez Martínez. 5980028 GNLET-YPEVM-UMJ3I C62LAD8E1FD299603DDEA69A93F50E7200B79D8D El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Dirección General de Presupuestos
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
HACIENDA Y EMPLEO

PA 57/2025 CONTRATACIÓN DE LA APLICACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN), EN MODALIDAD SAAS EN LA NUBE, SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EVOLUTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. COFINANCIADO EN UN 40% POR EL PROGRAMA FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021 – 2027.

ANEXO II

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D....., con domicilio en....., Municipio....., C.P..... y D.N.I. nº....., en nombre propio (o en representación de....., como acredito por....., enterado del Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas y demás documentos obrantes en el expediente que rige en la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, APLICACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN), EN MODALIDAD SAAS EN LA NUBE, SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EVOLUTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, cuyo contenido conoce y acepta, de forma incondicionada, el contenido de todas las cláusulas o condiciones de los pliegos y de toda la documentación que rige la licitación, sin excepción o reserva alguna.

-OFRECE el precio de _____ euros (IVA excluido), que significa una baja de _____ euros en relación con el tipo de licitación, por la prestación consistente en la adquisición del uso de la licencia.
-OFRECE el precio de _____ euros (IVA excluido), que significa una baja de _____ euros en relación con el tipo de licitación, por la prestación consistente en la implantación y puesta en marcha.
-OFRECE el precio de _____ euros (IVA excluido) ANUALES, lo que significa una baja de _____ euros/ANUAL en relación con el tipo de licitación, por la prestación consistente en la cuota anual (mantenimiento).

Resumen de la oferta:

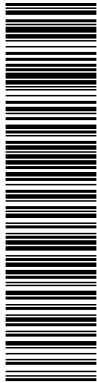
Importe de los trabajos sin IVA	
IVA	
Propuesta de licitación	

Además oferta lo siguiente:

- Planificación de la migración: Indique duración máxima de la migración
- Asistencia y soporte:

Tipo Incidencia	Plazo Respuesta	Plazo Resolución
Crítica	≤ ____'	≤ ____ horas
No crítica	≤ ____ horas	≤ ____ horas

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLIEGO ADMINISTRATIVO: PA 57 2025 PCAP (versión 4)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GNLET-YPEVM-UMJ3I Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:28:15 Página 41 de 41	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CON_Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 09/05/2025 10:27	FIRMADO 09/05/2025 10:27



El documento electrónico ha sido aprobado por CON_Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación(Nuria Rodríguez Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 10:27:49 del día 9 de Mayo de 2025 Nuria Rodríguez Martínez 5980028 GNLET-YPEVM-UMJ3I C621AD8E1FD298603DDEA69A93F50E7200B79D8D El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Dirección General de Presupuestos
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
HACIENDA Y EMPLEO

PA 57/2025 CONTRATACIÓN DE LA APLICACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN), EN MODALIDAD SAAS EN LA NUBE, SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EVOLUTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. COFINANCIADO EN UN 40% POR EL PROGRAMA FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021 – 2027.

- Documentación que acredite que cumplen con al menos las integraciones que planteamos en el pliego técnico y todas aquellas que no estén recogidas en el mismo.
- Certificación TIER IV del CPD principal y TIER IV del CPD de backup.
- Certificación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) nivel ALTO en las cinco subdivisiones.
- Documentación que acredite el cumplimiento del esquema nacional de interoperabilidad.
- Cronograma completo del plan de implantación requerido en el Pliego Técnico.
- Certificado de antigüedad del perfil propuesto por la empresa adjudicataria para su incorporación física en el Ayuntamiento durante al menos el primer año de contrato.
- Certificado de buena ejecución de al menos tres clientes (entidades públicas) de al menos 100.000 habitantes.
- Video.

Lugar, fecha y firma del proponente